

Fecha:	01/03/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSP <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por:	Thierry Vasquez						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Propuesta de servicios profesionales		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	Deloitte Asesores Tributarios S.L.-C.I.F.: B83916668-Ignacio Ortiz del Río		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director correspondiente:	Fecha: 01/03/2023	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Nereida Guardiola</i>	Fecha: 01/03/2023	Firma: P.P. Ernesto Thode	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input checked="" type="checkbox"/> N/A			
Verificación de Compras: <i>Thierry Vasquez</i>	Fecha: 01/03/2023	Firma:	
Representante Legal o Director Financiero <i>David Lattes</i>	Fecha: 01/03/2023	Firma:	

BORRADOR SUJETO A LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN INTERNOS DE DELOITTE LEGAL

Nuestra Firma está obligada, tanto por la normativa local como por la internacional, a tener procedimientos internos de análisis de riesgos, potenciales conflictos de interés e independencia previos a la aceptación de cualquier encargo Para la prestación de servicios. En la actualidad dicho análisis no ha concluido, por lo que este borrador de enfoque está sujeto a los resultados del mismo. Si una vez finalizado tuviéramos evidencia de alguna circunstancia que pudiera dar lugar a modificar una posible propuesta o incluso a desistir de la misma, se lo comunicaremos inmediatamente con objeto de adaptarla, en su caso, a dichas circunstancias.



Formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Propuesta de servicios profesionales

Marzo 2023

Propuesta de servicios profesionales
CNP ASSURANCES, Sucursal en España

Marzo 2023

Estimados Señores:

Nos complace adjuntarles nuestra Propuesta de Servicios Profesionales, en relación con la preparación e impartición de una sesión de formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Esperamos que los objetivos y el enfoque que les presentamos respondan a las inquietudes que se nos han transmitido desde su Organización. No obstante, quedamos a su disposición para estudiar cualquier matización o planteamiento alternativo que consideren oportuno proponernos.

Agradecemos muy sinceramente la oportunidad que nos brindan de ofrecerles nuestros servicios profesionales.

En caso de conformidad con el contenido de esta propuesta, y para poder cumplir con nuestros procedimientos internos, les agradeceríamos nos devolviesen un ejemplar firmado de la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Muy atentamente,

Deloitte Legal*



Ignacio Ortiz del Río

Socio



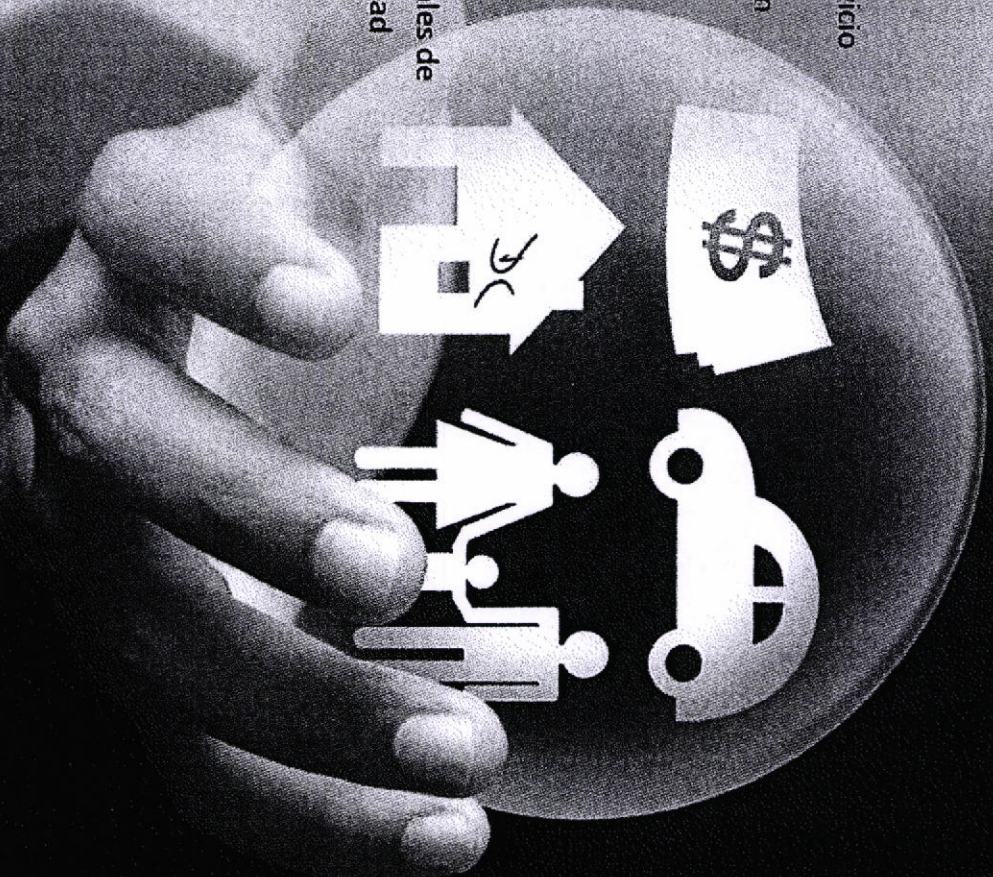
Patricia Martínez Rodríguez

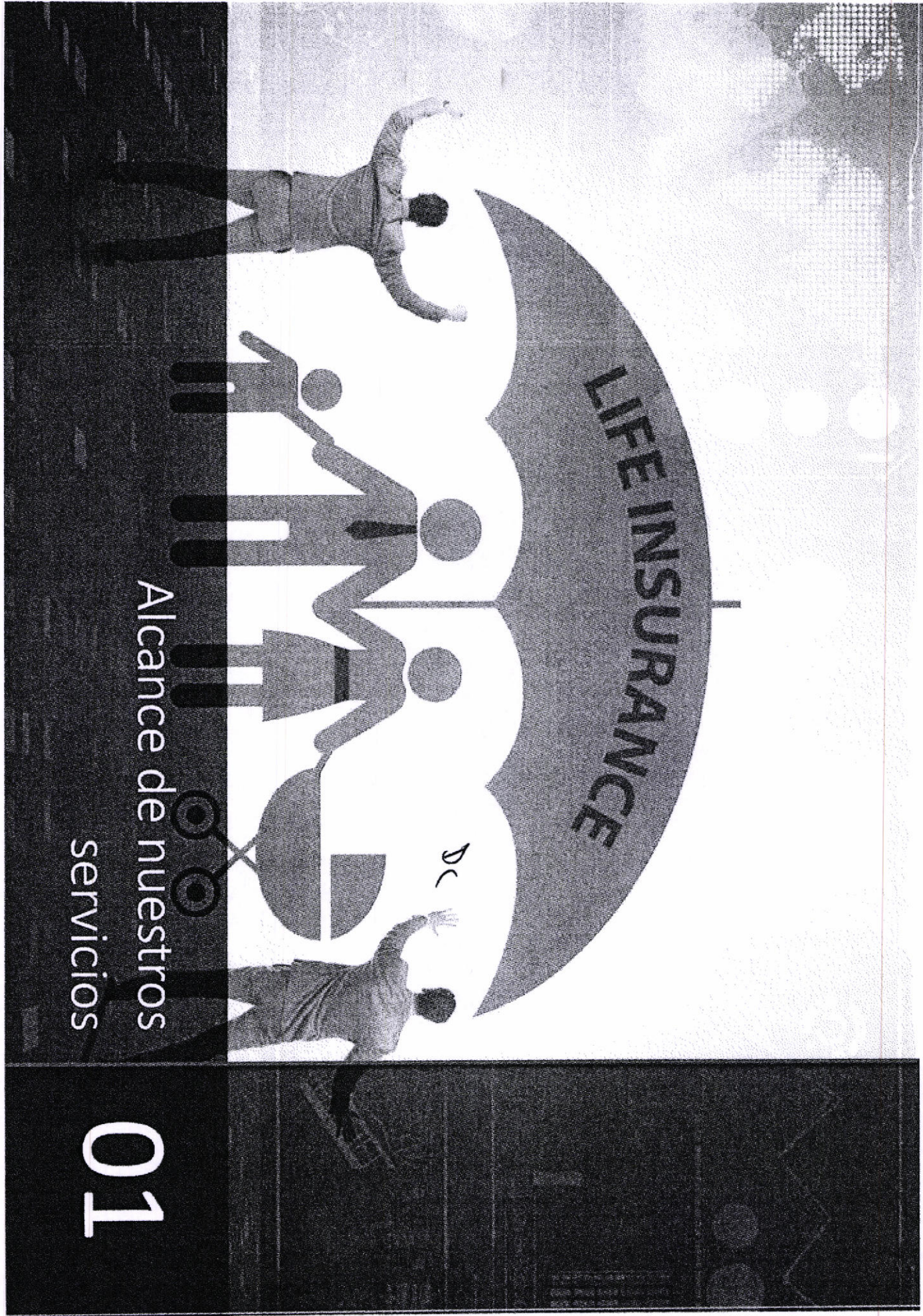
Counsel

*Deloitte Legal se refiere a Deloitte Asesores Tributarios S.L. (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.174, Folio 197, Sección 8ª, noja, M. 335628, Inscripción 1ª, C.I.F.: B-83.916.668, Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid

Índice

- 01.** Alcance de los servicios
- 02.** El equipo de trabajo del servicio
- 03.** Coordinación y comunicación
- 04.** Honorarios y facturación
- 05.** Asunciones
- 06.** Aceptación
- 07.** Anexo I. Condiciones Generales de Contratación y responsabilidad





LIFE INSURANCE

Alcance de nuestros
servicios

01

01. Alcance de nuestros servicios

Sesión de formación en materia de PBCyFT



De acuerdo con el artículo 2.1 b) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante, "Ley 10/2010"), la entidad **CNP ASSURANCES, Sucursal en España** (en adelante, "CNP" o el "Cliente", indistintamente) es sujeto obligado en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (en adelante "PBC y FT").

El Cliente dispone de un sistema de control interno en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 10/2010 y su normativa de desarrollo. Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 10/2010, los sujetos obligados adoptarán las medidas oportunas para que sus empleados, agentes, comerciales y alta dirección/órgano de administración tengan conocimiento de las exigencias derivadas de esta Ley

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 10/2010, el Cliente está interesado en el diseño e impartición de una sesión de formación en materia de PBC y FT dirigido a los empleados del Cliente (en adelante, los "Servicios").

01. Alcance de nuestros servicios

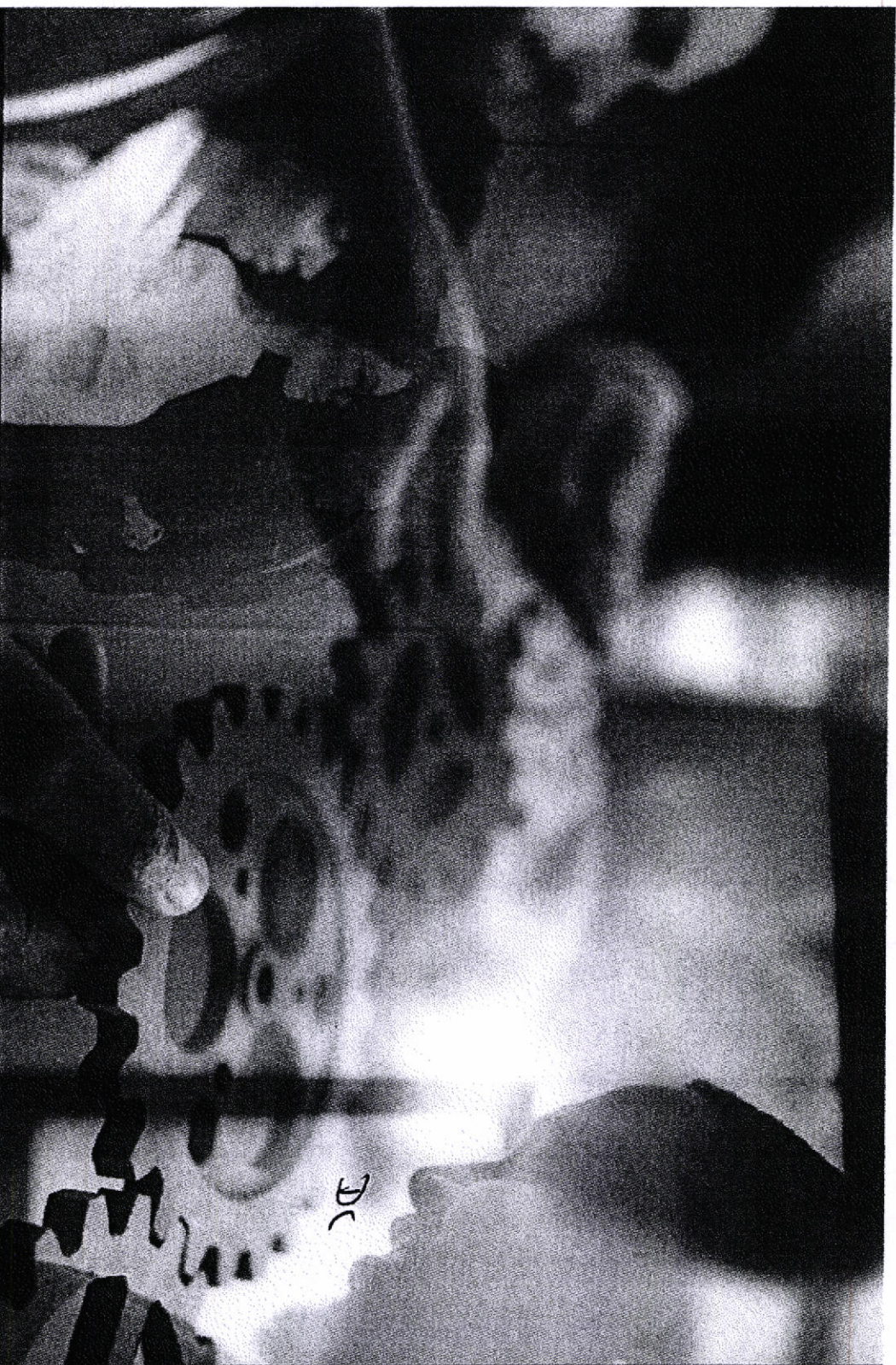
Sesión de formación

1. Objetivos

- ✓ Diseño, elaboración e impartición de una sesión de de formación en materia de PBC y FT dirigido a los miembros de la Unidad de PBCyFT del Cliente. La sesión de formación incluirá los siguientes extremos:
 - Material que se va a utilizar y compartir con los asistentes;
 - Sistema de valoración de los conocimientos adquiridos;
 - Documentación acreditativa de la convocatoria y asistencia del personal al curso.

2. Sesión formativa

- ✓ La sesión de formación tendrá una duración aproximada de 2,5 horas. La sesión de formación se impartirá de forma presencial u online, a elección del Cliente, y se estructurará de la siguiente forma:
 1. Contexto general y normativa aplicable.
 2. Principales obligaciones en materia de PBC y FT.
 3. Organización interna en materia de PBC y FT de CNP Partners.
 4. Medidas de diligencia debida y *Know Your Customer (KYC)* en el sector asegurador.
 5. Sanciones internacionales
 6. Infracciones y sanciones y actividad supervisoradora del SEPBLAC.
 7. Novedades legislativas a nivel nacional y de la Unión Europea.
 1. Cuestionario de evaluación de los conocimientos adquiridos.
 - ✓ Para la preparación de los materiales de la sesión de formación, se analizará a alto nivel, la normativa interna en materia de PBC y FT del Cliente.
 - ✓ En todo caso, los cursos de formación estarán adaptados a la realidad operativa del Cliente, teniendo en cuenta su Modelo de PBC y FT implantado, nivel de riesgo en materia de PBC y FT, actividad de negocio, tipos de clientes, ejemplos prácticos etc.



Equipo de trabajo del servicio

02

02. Equipo de trabajo del Servicio

Para la prestación de los servicios a que se refiere la presente propuesta, Deloitte Legal ha seleccionado un equipo que estará dirigido por Ignacio Ortiz del Río, Socio del Área de Regulatory & Compliance y Patricia Martínez Rodríguez, Counsel del Área de Regulatory & Compliance.

Cualquiera de los miembros del Equipo estará encantado de atenderles en cualquier momento durante el desarrollo del Servicio.

Equipo PBCY FT



Ignacio Ortiz del Río
Socio Cumplimiento
Tel: +34 91 438 10 83
Email: iortizdelrio@deloitte.es



Patricia Martínez
Counsel
Tel: +34914381575
Email: pamartinez@deloitte.es



Carlos Sequera
Asociado Senior



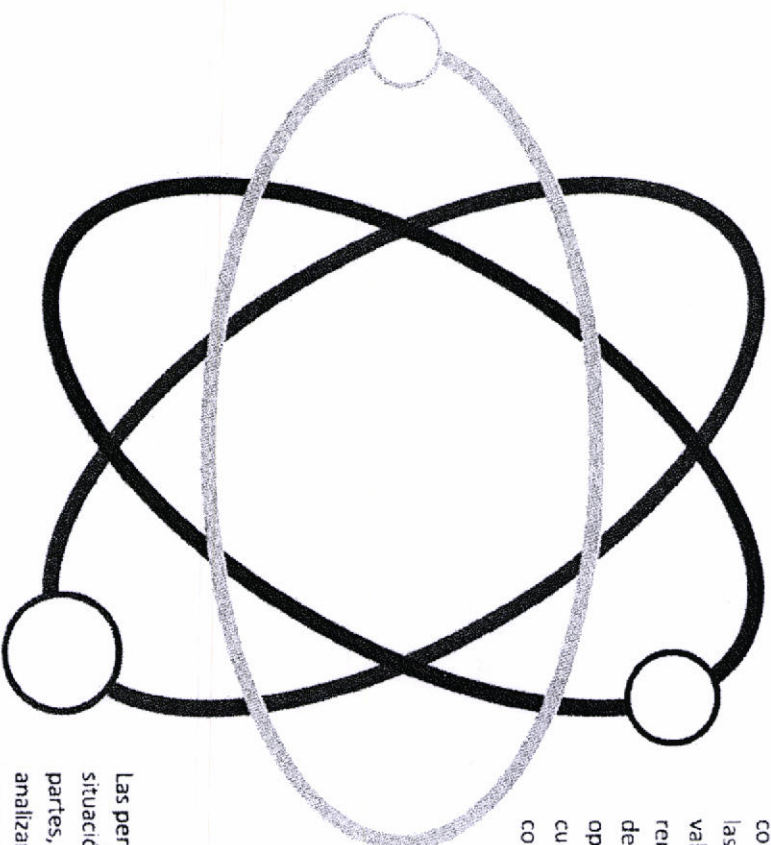
Coordinación y comunicación

03

03. Coordinación y comunicación

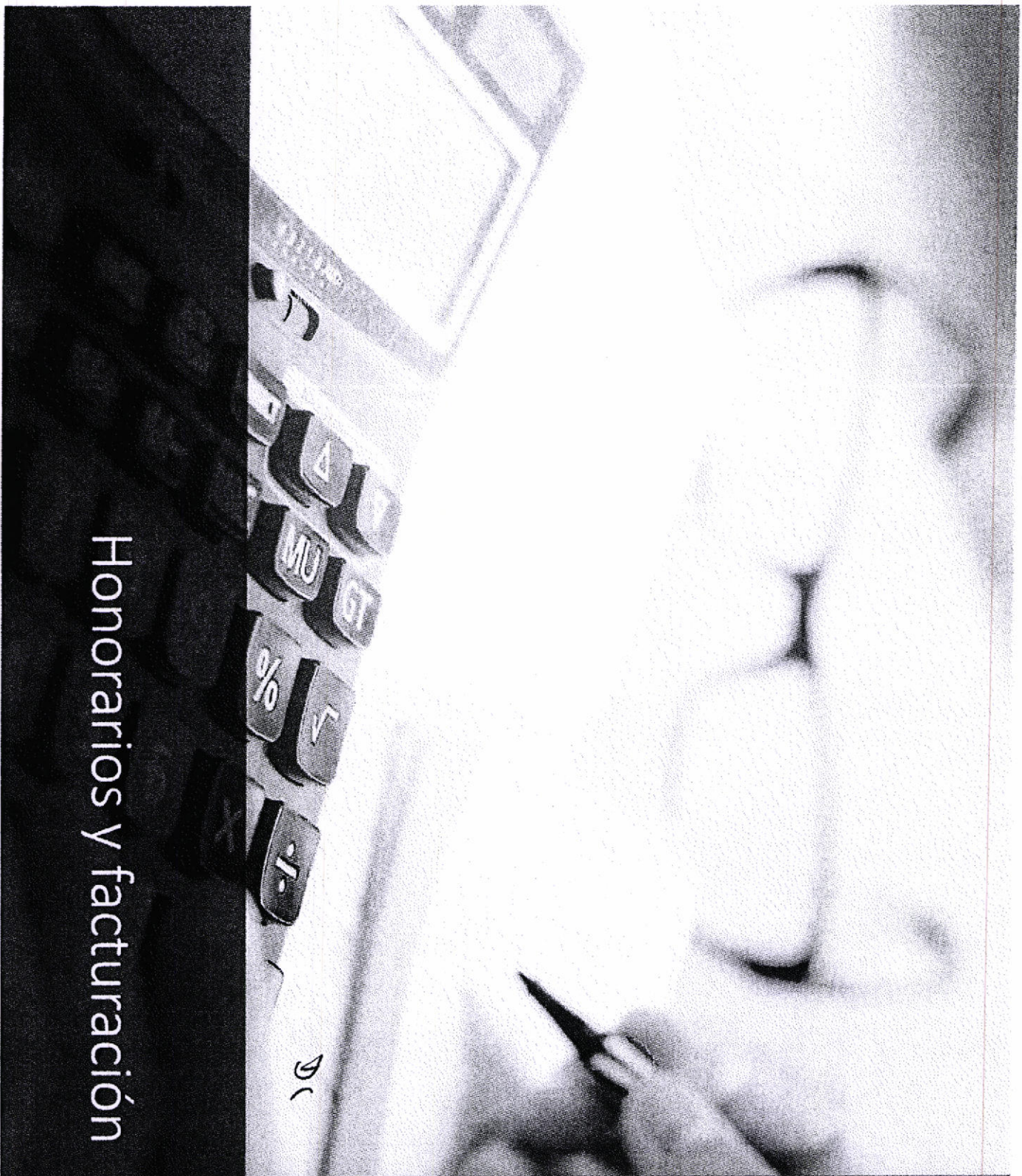
Con la finalidad de conseguir que nuestros servicios se presten de la forma más eficaz y coordinada posible, nos permitimos sugerir las siguientes normas generales:

Los contactos entre el Cliente y Deloitte Legal, con relación a los Servicios detallados en la Presente Propuesta, se canalizarán a través del equipo de Deloitte Legal y la persona o personas que el Cliente designe.



Creemos conveniente que, como regla general, las consultas formuladas por el Cliente y las contestaciones a las mismas se realicen por escrito. En relación con la validez de las respuestas realizadas de forma verbal nos remitimos al artículo 2. B de las Condiciones Generales de la presente Propuesta. Cuando así se requiera, las opiniones que hayan sido emitidas verbalmente o en el curso de reuniones y entrevistas serán posteriormente confirmadas por escrito.

Las personas citadas podrán mantener, cuando la situación lo requiera y a instancia de alguna de las partes, reuniones periódicas de trabajo al objeto de analizar el estado de los asuntos en curso y las incidencias que pudieran plantearse.



Honorarios y facturación

06. Honorarios y facturación

Nuestros honorarios se calculan con base en las tarifas horarias que varían con la clasificación del personal asignado a cada trabajo. Estimamos que este sistema de cálculo de honorarios en función al tiempo efectivamente empleado y de la competencia de las personas que lo ejecutan, es la base más correcta para el Cliente a quien prestamos nuestros servicios.

Deloitte Legal dedica una atención cuidadosa a controlar el tiempo que sus equipos emplean en cada servicio, ya que creemos que proporcionar unos servicios excelentes implica la obligación de velar porque nuestros honorarios estén ajustados al máximo.

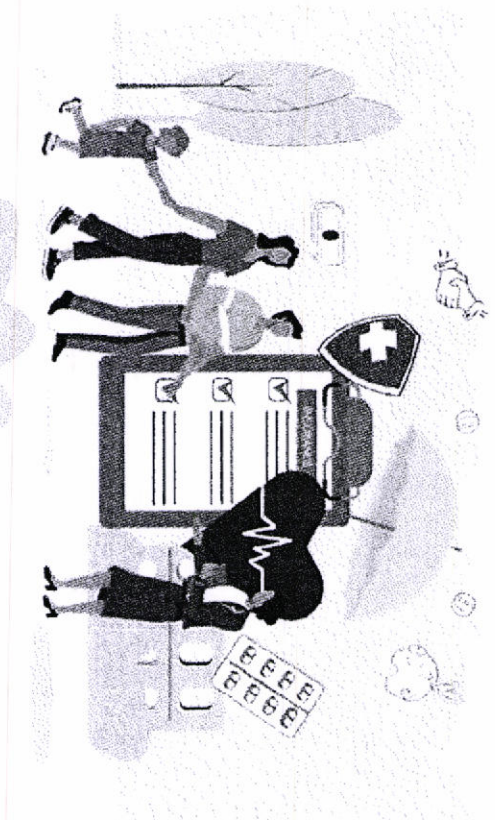
Aplicando los criterios mencionados anteriormente, en función de la opción escogida por el Cliente, estimamos que el importe de nuestros honorarios para la realización de los servicios son: **2.100 euros**.

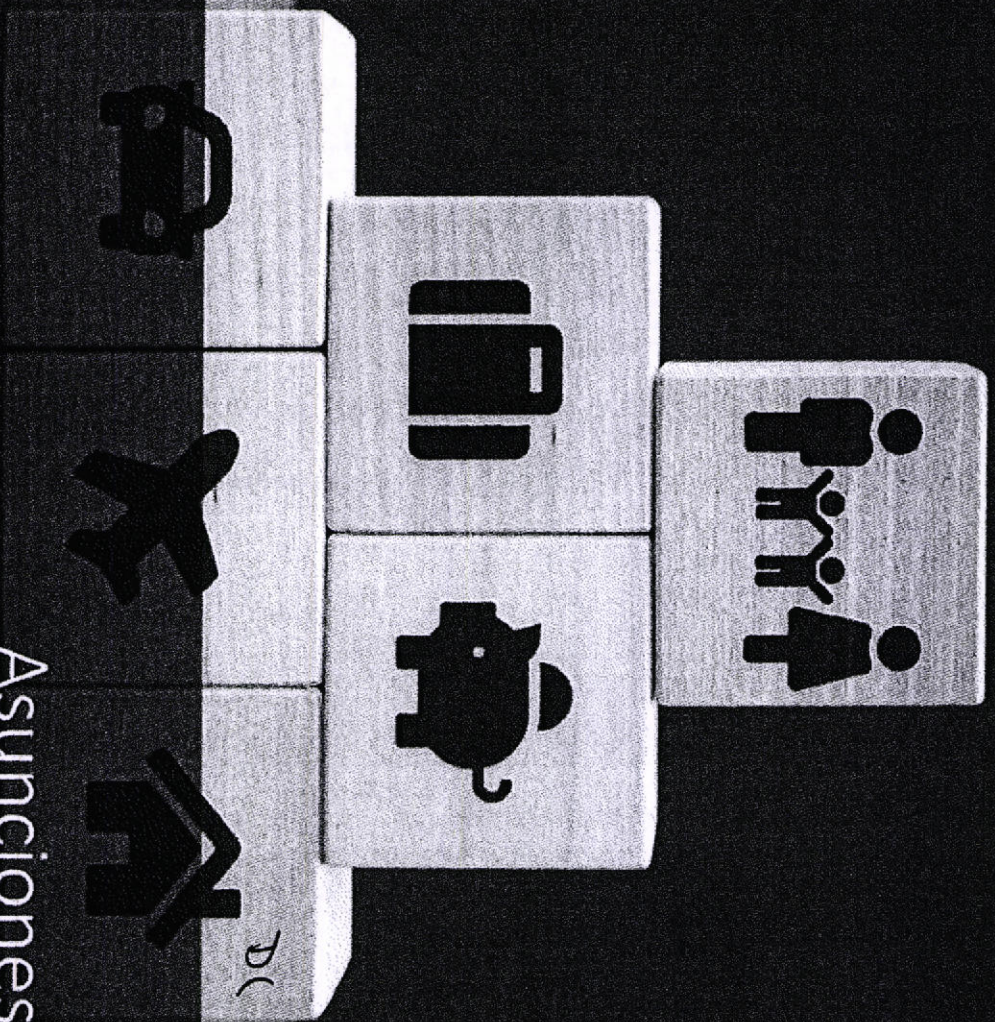
A este importe habría que añadir los gastos en que incurriésemos por su cuenta (desplazamientos, alojamiento, dietas...) debidamente justificados, así como los impuestos que gravan nuestros servicios (IVA).

Si siguiendo nuestros procedimientos usuales, la facturación de nuestros honorarios y los gastos incurridos por su cuenta se realizaría de la siguiente forma:

- 50% del importe, al inicio de los trabajos;
- 50% del importe, a la impartición de la sesión.

Les informamos que nuestras facturas son pagaderas mediante cheque bancario emitido a favor de Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. o mediante transferencia a la cuenta que se indicará en la factura, en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de su emisión.





Asunciones

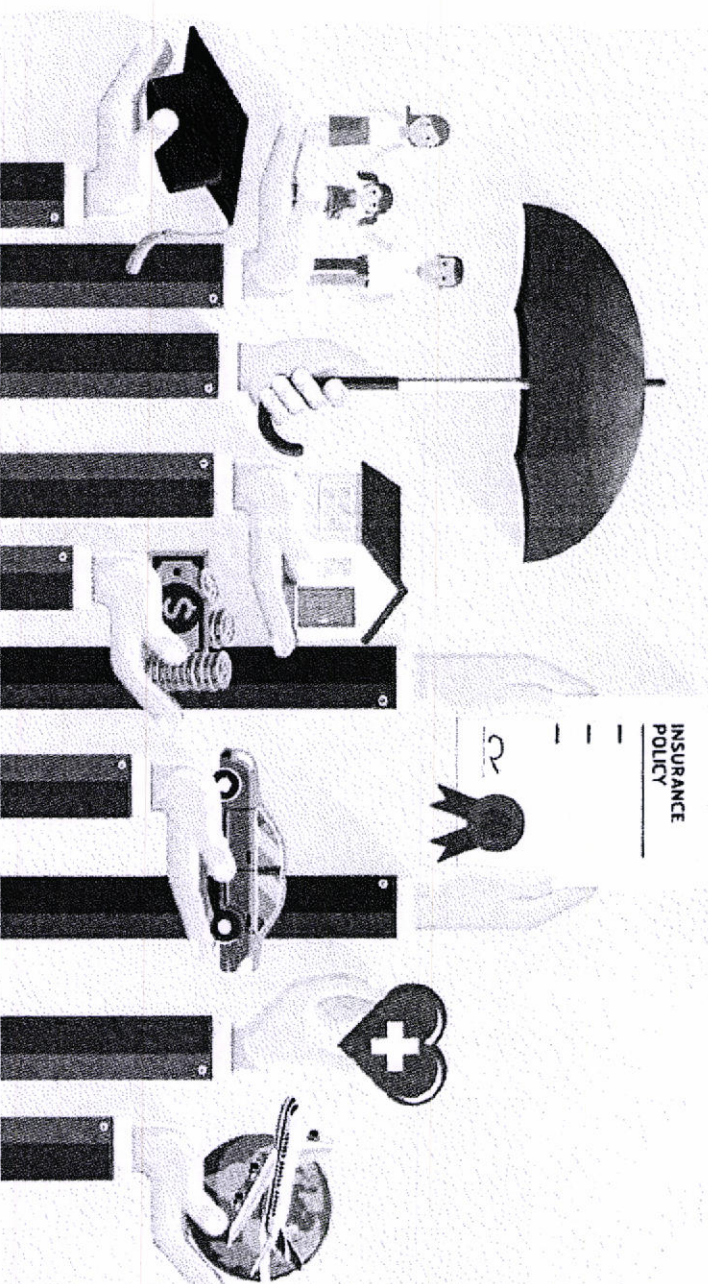
05. Asumciones

Para la elaboración de la presente propuesta de servicios y honorarios, hemos tenido en cuenta las siguientes **asunciones**:

- Forman parte de esta propuesta exclusivamente los servicios expresamente enumerados en el apartado 3 (Alcance de nuestros servicios) anterior.
- Todos los resultados (entregables) de nuestros servicios serán elaborados en idioma castellano.
- Los servicios objeto de esta propuesta serán prestados siempre y cuando la normativa aplicable y nuestras normas internas de organización y/o aceptación de clientes y servicios nos lo permitan.

El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas:

- Realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección.
- Designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los servicios.
- Evaluar la adecuación y los resultados de los servicios.
- Aceptar la responsabilidad por los resultados de los servicios.
- Establecer y mantener un sistema global de control interno, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad del mismo.





Aceptación

06

06. Aceptación

Esperamos que el contenido de la propuesta responda plenamente a su solicitud. No obstante, estamos a su disposición para contemplar las alternativas o modificaciones que consideren necesarias, así como para responder a cuantas aclaraciones nos soliciten.

Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brindan de ofrecerles nuestros servicios profesionales y les aseguramos que si nuestra propuesta recibe su aprobación, prestaremos nuestro mejor interés y dedicación a la realización del Servicio.

En caso de que la presente propuesta fuese aceptada por ustedes, les rogamos nos lo confirmen devolviéndonos, debidamente firmada y fechada, la copia de la misma que les adjuntamos.

Aprovechamos la ocasión para saludarle,

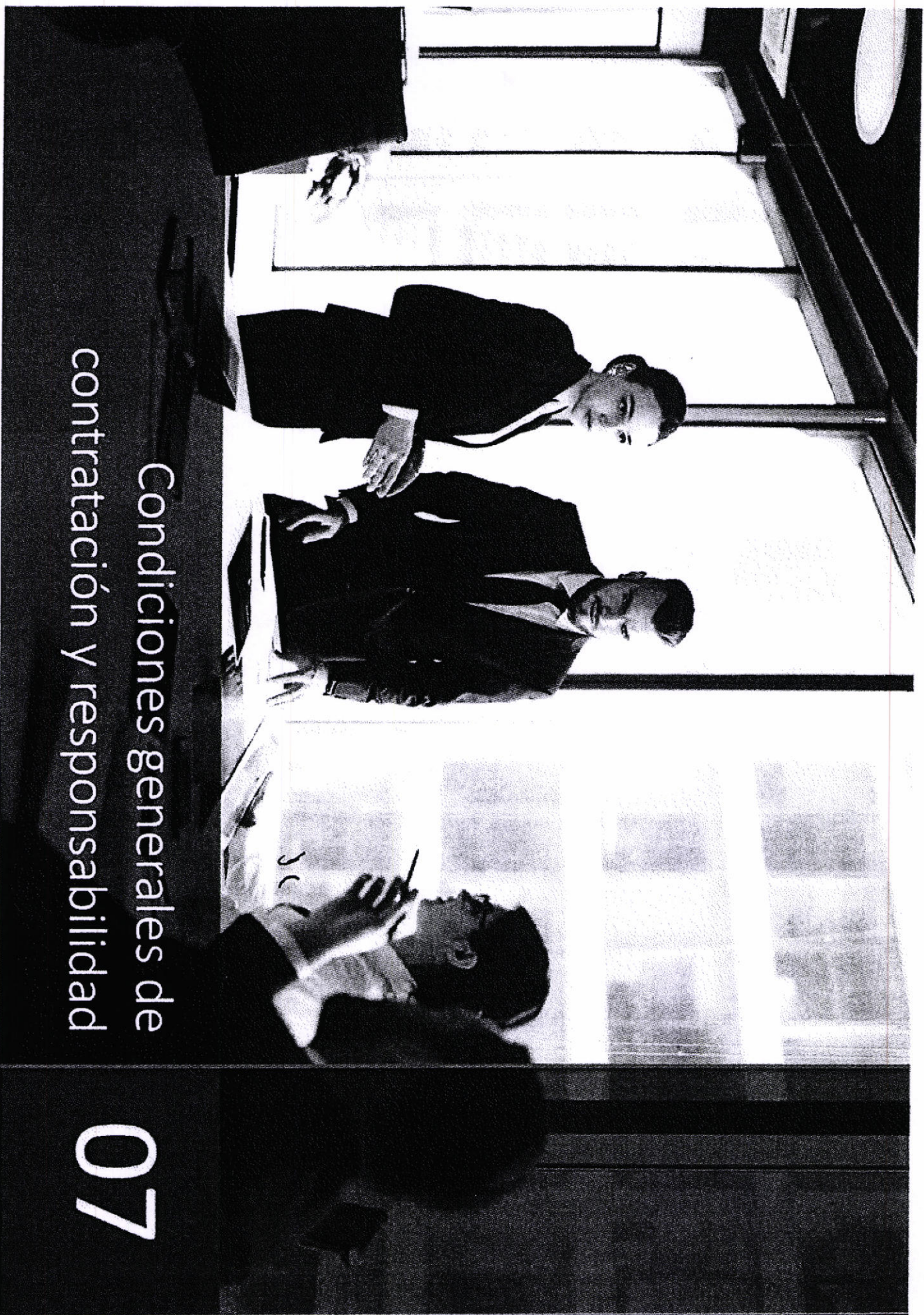
Muy atentamente,

DELOITTE LEGAL

CNP ASSURANCES, Sucursal en España

Ignacio Ortiz del Rio
Socio

Patricia Martínez Rodríguez
Counsel



Condiciones generales de
contratación y responsabilidad

07. Condiciones generales de contratación

Responsabilidad

La propuesta junto con las Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan como anexo constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte en relación con los servicios descritos. En caso de discrepancia entre esta propuesta y las Condiciones adjuntas, se entenderá que prevalece esta propuesta, salvo por lo previsto en los artículos 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación, que prevalecerán en todo caso.

Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados, únicamente en la medida en que se haya determinado que dicha otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados tienen alguna responsabilidad, no serán responsables ante el Cliente por ninguna reclamación, obligación, coste o gasto relacionados con esta propuesta de servicios profesionales o con los servicios en ella incluidos ("Reclamaciones"), por un importe total que supere el montante equivalente a los honorarios pagados por el Cliente a Deloitte Legal, excepto en el caso de que un tribunal dictamine con carácter definitivo que es el resultado principalmente de dolo o negligencia grave de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados.

Ni Deloitte Legal, ni ninguna Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados, serán en ningún caso responsables de ninguna pérdida de uso, contratos, datos, fondo de comercio, lucro cesante, ingresos o beneficios (con independencia de que se estime o no que constituyen reclamaciones directas), ni de ninguna pérdida, daño o gasto consecuente, especial, indirecto, incidental, punitivo o ejemplar en relación con esta propuesta de servicios profesionales o con los servicios en ella incluidos.

Indemnidad

El Cliente indemnizará y exonerará de toda responsabilidad a Deloitte Legal, cualquier otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados frente a reclamaciones de terceros que surjan del acto u omisión del Cliente, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato, excepto en el caso de que se dictamine con carácter definitivo que es el resultado, principalmente, de la mala fe o negligencia de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte.

En el caso en que todas o parte de las estipulaciones de este apartado sean finalmente declaradas nulas, la responsabilidad total de Deloitte Legal y cualquier Entidad de Deloitte (incluidos sus respectivos empleados) ante cualquier Reclamación no podrá exceder el importe proporcional al daño relativo que haya infringido su conducta en relación con el conjunto de conductas que dieron lugar a dicha reclamación.

07. Condiciones generales de contratación

Datos de contacto en relación a las obligaciones del Reglamento de Protección de Datos Personales

DATOS DE CONTACTO	DATOS DE CONTACTO EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES CON EL RGPD
Nombre	Notificación de violaciones de seguridad (*)
Dirección	Notificación de las peticiones de ejercicio de derechos (*)
Teléfono	
Correo electrónico	

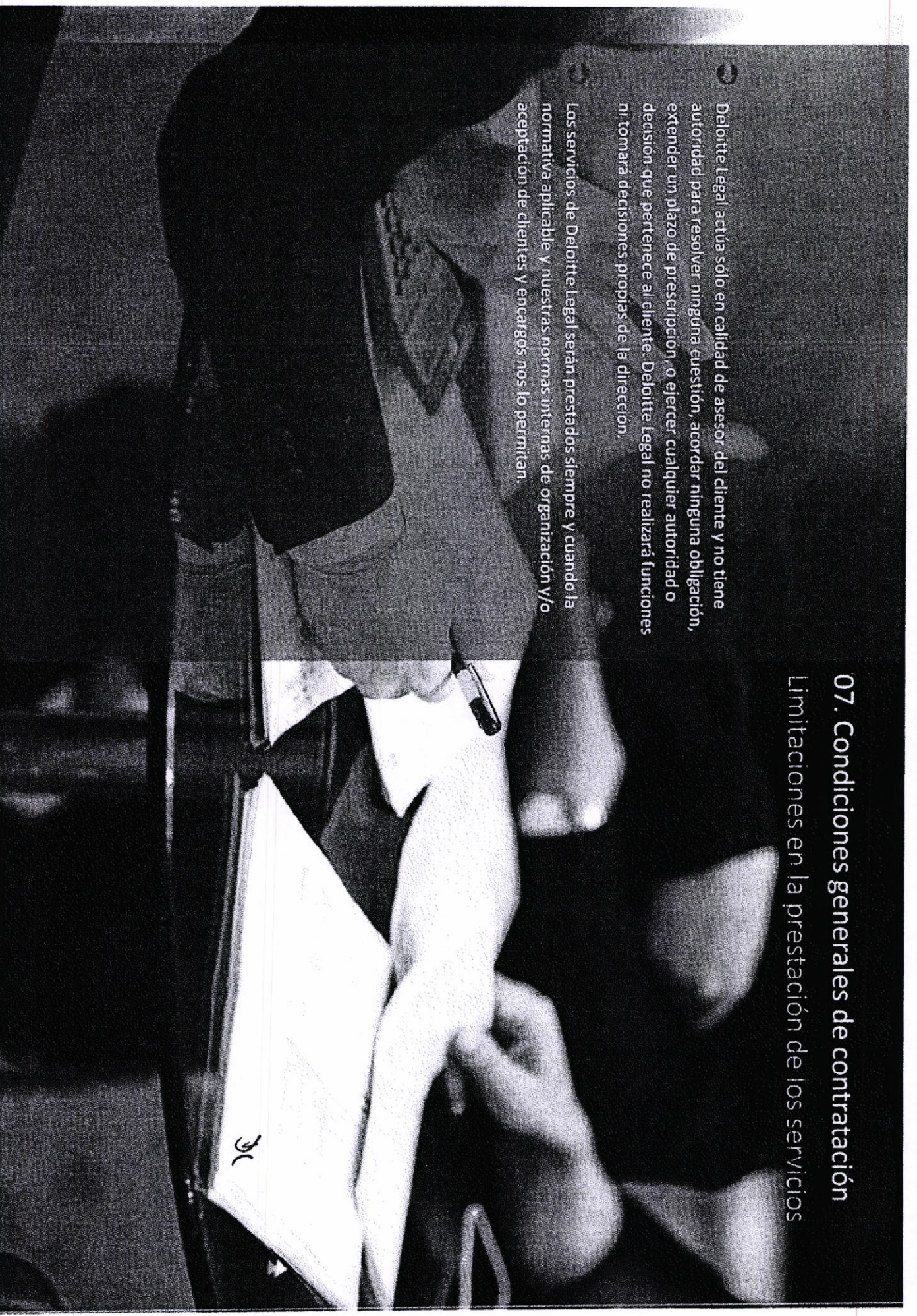
(*) En este apartado se deberá incluir una dirección de correo electrónico únicamente si el cliente ha designado a una persona para la recepción de dichas notificaciones.

Deloitte legal informa a las personas de contacto del Cliente de que sus datos de carácter personal serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar la presente relación contractual, y que podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad dirigiéndose a la dirección que figura en el encabezamiento de esta carta propuesta o bien mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico: lapd@deloitte.es.

07. Condiciones generales de contratación

Limitaciones en la prestación de los servicios

- Deloitte Legal actúa sólo en calidad de asesor del cliente y no tiene autoridad para resolver ninguna cuestión, acordar ninguna obligación, extender un plazo de prescripción, o ejercer cualquier autoridad o decisión que pertenezca al cliente. Deloitte Legal no realizará funciones ni tomara decisiones propias de la dirección.
- Los servicios de Deloitte Legal serian prestados siempre y cuando la normativa aplicable y nuestras normas internas de organización y/o aceptación de clientes y encargos nos lo permitan.





Anexo I: Condiciones Generales de Contratación

For good and certain
acknowledges

Photographer's permission, the
depictions hereafter
hereafter

I hereby agree that
shall remain the sole
or anyone acting

I hereby warrant that
name. I have read
execution, and I am
upon me and my

Name (Print) _____

Signature  _____

Address _____

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

En caso de contradicción o conflicto entre las Condiciones y los términos de la Propuesta, prevalecerá la Propuesta, excepto por lo que se refiere a los apartados 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación que prevalecerán siempre sobre la Propuesta.

1.- Contrato y Partes

a) La propuesta y cualquier anexo distinto a estas Condiciones Generales de Contratación ("Propuesta") emitidos por Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. ("Deloitte Legal") y dirigidos a la entidad especificada en la Propuesta ("Cliente"), junto con estas Condiciones Generales de Contratación (colectivamente, el "Contrato") constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte Legal en relación con los servicios y productos de trabajo (incluido el Asesoramiento tal como se define a continuación) a proporcionar por Deloitte Legal (descritos en el Contrato (los "Servicios")) y con las responsabilidades de Deloitte Legal para la prestación de los servicios. Los términos en mayúsculas no definidos en estas Condiciones de Contratación tendrán el significado que se les da en la Propuesta.

b) Este contrato se celebra entre el Cliente y Deloitte Legal. A los efectos de este Contrato:

a) "Cliente" se refiere a la firma entidad en la Propuesta; "Grupo Cliente", el cliente y sus subsidiarias y/o afiliadas en cada momento; "Beneficiario" se refiere al Cliente y cualquiera de sus afiliadas que figure en el contrato para ser beneficiarios y las referencias al Cliente incluirán los beneficiarios a menos que el contexto lo requiera de otra manera, pero ningún beneficiario (excepto el Cliente) y ninguna otra afiliada será parte en el Contrato. El Cliente declara y garantiza que tiene el poder y la autoridad para (i) ejecutar este Contrato y (ii) obligarse a sí mismo y a los beneficiarios.

b) "Asesoramiento" se entenderá por tal todos los consejos, opiniones, informes y otros productos de trabajo en cualquier forma (incluyendo los resultados) proporcionada por o en nombre de Deloitte Legal y/o sus subcontratistas, como parte de los Servicios.

c) "Afiliadas" significa en relación con el Cliente, cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal (que no sea una persona física), que, en cada momento, creece o indirectamente controla al cliente, es controlada por él o está bajo control común con el Cliente, incluyendo una filial sociedad de carrera del Cliente.

d) "Control" significa la propiedad efectiva por cualquier persona (que no sea una persona física) de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o el poder legal para dirigir o generar la dirección de la administración general de la empresa, sociedad u otra entidad legal, y las expresiones asociadas se interpretarán en consecuencia.

e) "Entregables" significa todas y cada una de las salidas de trabajo tangibles de los servicios que se entregarán por Deloitte Legal como parte de los Servicios, incluidas las declaraciones, informes, documentos y otros materiales.

f) Deloitte Legal podrá subcontratar cualquier Servicio en virtud de este Contrato con cualquier otra entidad Deloitte y/o otras terceras partes (de forma general "Subcontratista"); la relación del Cliente es exclusivamente con Deloitte Legal, en calidad de entidad contratante que va a prestar los Servicios. Cada parte es un contratista independiente y ninguna de ellas es, ni podrá ser considerada, agente, distribuidor, socio, fiduciario, socio estratégico (joint venture), copropietario o representante de la otra.

g) Deloitte Legal seguirá siendo responsable ante el Cliente de todos los Servicios, prestados o a prestar, estipulados en este Contrato, incluidos los Servicios realizados por sus subcontratistas. En consecuencia, en la máxima medida posible en virtud de la legislación aplicable, (i) ninguna de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal) será responsable ante el Cliente, (ii) el Cliente no presentará ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal), y (iii) el Cliente también se asegurará de que otros miembros del Grupo Cliente que no sea parte en el contrato presenten, ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte.

h) "Entidades de Deloitte" hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), sus firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas (incluida Deloitte Legal), sus asesores, sucesores, cesionarios, y todos los socios, principales miembros, propietarios, administradores, empleados, subcontratistas (incluidos todos los Subcontratistas) y agentes de dichas entidades. Ni DDTL, ni, salvo que se acuerde expresamente lo contrario, ninguna firma miembro de DDTL es responsable de los actos u omisiones de las otras.

Cada firma miembro de DDTL es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente que opera bajo los nombres de "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu" u otros nombres asociados.

Los servicios son prestados a través de las firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas y no por DDTL.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

2.- Responsabilidades del Cliente y de Deloitte Legal

a) Responsabilidad del cliente

(i) El Cliente cooperará con Deloitte Legal y sus subcontratistas en relación con la prestación de los Servicios, lo cual incluye, sin carácter restrictivo, facilitar a Deloitte Legal y sus subcontratistas instalaciones, adecuadas y acceso oportuno a los datos, información y personal del Grupo Cliente. El Cliente será responsable del trabajo realizado por su personal y terceros contratados por el cumplimiento de los plazos y la exactitud e integridad de todos los datos e información (incluida toda la información financiera y los estados financieros) facilitados a Deloitte Legal y sus subcontratistas por o en nombre del Grupo Cliente y de la implementación de cualquier Asesoramiento efectuado durante la prestación de los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas podrán utilizar y basarse en la información y los datos proporcionados por el Cliente o por terceros sin necesidad de verificarlos. La realización de los Servicios dependerá del cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones establecidas en virtud del presente Contrato dentro de los plazos y de las decisiones y aprobaciones oportunas del Cliente en relación con los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas tendrán derecho a otorgar fiabilidad a todas las decisiones y aprobaciones del Cliente.

(ii) El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad de la implementación de los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles. Las disposiciones anteriores no pretenden y no alteran, modifican o cambian de forma alguna los deberes y obligaciones de Deloitte Legal, según lo acordado y expuesto en el presente Contrato. Con respecto a los datos y a la información proporcionada por el Cliente a Deloitte Legal o sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios, Deloitte Legal tiene derecho a suoner que el cliente tiene todos los derechos necesarios para proporcionar tales datos e información.

b) Responsabilidades de Deloitte Legal

(i) Los Servicios prestados no tienen carácter vinculante para las autoridades fiscales u otras autoridades gubernamentales o regulatorias o los tribunales, y no deberán considerarse una manifestación o garantía de que alguno de ellos estará de acuerdo con el Asesoramiento. Cualquier Servicio prestado por, o en nombre de, Deloitte Legal se basará en

las leyes, reglamentos y otras disposiciones fiscales en vigor en el momento en el que se presenten los Servicios específicos. Los cambios posteriores a lo anterior (en relación con los cuales Deloitte Legal no tiene responsabilidad de asesorar al Cliente) pueden resultar en la invalidación de los Servicios prestados por, o en nombre de, Deloitte Legal.

(ii) Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, Deloitte Legal no prestará servicios de Asesoramiento en relación con el tratamiento contable financiero de cualquier operación derivada de los Servicios y no asumirá ninguna responsabilidad en relación con informes financieros relacionados con los Servicios. Deloitte Legal no tendrá ninguna responsabilidad de abordar las cuestiones legales o aspectos legales distintos de los establecidos en la Propuesta.

(iii) Al realizar Asesoramiento como parte de los Servicios, Deloitte Legal puede discutir temas con el Cliente verbalmente o mostrar al Cliente borradores de dicho Asesoramiento. Puesto que se espera que el contenido de dichos borradores o del Asesoramiento verbal se concrete y confirme al Cliente por escrito, dicha confirmación reemplazará a cualquier borrador o Asesoramiento verbal brevis. Deloitte Legal no será responsable si el Cliente o un tercero deciden basarse en dichos borradores o recomendaciones verbales, o actuar o dejar de actuar en función de los mismos.

(iv) Deloitte Legal tomará todas las medidas razonables actuando de una manera comercialmente prudente, para llevar a cabo los servicios de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato. Sin embargo, las fechas especificadas en el contrato para la realización de cualquier parte de los Servicios, incluyendo la entrega del Asesoramiento, son fechas estimadas únicamente para planificación. Deloitte Legal notificará al Cliente con prontitud si tuviese o esperase retrasos significativos que afectarán materialmente al logro del calendario para la entrega de los Servicios.

(v) A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, se considerará aceptado el Asesoramiento (y los Servicios o parte del mismo) cuando dicho Asesoramiento haya sido entregado en su forma final y no se haya notificado oposición al mismo o a su contenido por parte del Cliente a Deloitte Legal por escrito dentro de los 30 días desde la entrega o de la primera utilización del Asesoramiento por o en nombre del Grupo Cliente, lo que ocurra primero.

(vi) Para la ejecución del Servicio, Deloitte Legal está obligado a cumplir la normativa vigente y sus políticas internas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, para lo cual podrá recurrir información y documentación al Cliente.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

3.- Pago de facturas

Las facturas de Deloitte Legal serán pagaderas por el Cliente en el momento de su presentación. Si el pago de la factura no se recibe en un plazo de treinta (30) días (fecha de vencimiento), Deloitte Legal se reserva el derecho a cargar intereses al 100 de (i) un 1% mensual o, si fuese mayor, (ii) el tipo impuesto o permitido por ley, que en ambos casos deberá calcularse como interés compuesto mensualmente hasta el máximo permitido por la ley.

Sin perjuicio de sus derechos o recursos, Deloitte Legal tendrá derecho a suspender o terminar los servicios en su totalidad o en parte si no se recibe el pago en la fecha de vencimiento de la factura.

El Cliente será responsable de todos los impuestos, como el IVA, el impuesto sobre las ventas y el uso, el impuesto sobre los ingresos brutos, retenciones y otros impuestos similares, que graven o estén relacionados con los servicios, excepto aquellos sobre propiedades y el impuesto sobre Sociedades de Deloitte Legal.

Si se discute una parte de una factura, el cliente deberá notificarlo a Deloitte Legal, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura en disputa y pagar la parte indiscutible en la fecha de vencimiento.

4.- Duración

a) Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin motivo justificado, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días respecto a la fecha efectiva de resolución.

b) Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato mediante notificación escrita a la otra parte o en cualquier momento después de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes casos: (i) un incumplimiento sustancial de la otra parte de una obligación en virtud del contrato y, si el incumplimiento es susceptible de resolución, si la parte incumplidora no lo ha subsanado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento; (ii) resolución de la otra parte; (iii) la otra parte tenga una resolución aprobada o una petición presentada por su liquidación o disolución (excepto para el propósito de una fusión o reorganización); (iv) la presentación de una orden administrativa en relación con la otra parte; c) el nombramiento de un síndico con respecto a, o la toma de posesión o venta por un acreedor de, un activo de la otra parte; (v) la formalización de un acuerdo o un convenio por la otra parte con sus acreedores o la presentación de una solicitud ante un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores; o (vi) cualquier caso análogo a los establecidos en (i) a (v) en cualquier jurisdicción aplicable.

c) Deloitte Legal podrá resolver este Contrato, en todo o en parte, con efecto inmediato mediante notificación escrita al Cliente si Deloitte Legal determina que:

n) (i) un organismo gubernamental, normativo o profesional, o una entidad con potestad legislativa ha introducido una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión nuevos o modificado una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión existentes, cuya consecuencia es que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entra en conflicto con las normas de independencia y profesionales; o

n) (ii) las circunstancias cambian (incluidos, sin carácter restrictivo, los cambios de propiedad del Cliente o de sus Aliadas), de forma que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraña en conflicto con las normas de independencia y profesionales.

d) Si se resuelve el Contrato por cualquier motivo, el Cliente compensará a Deloitte Legal conforme a lo establecido en los términos del Contrato por los Servicios prestados y los gastos en los que haya incurrido hasta la fecha efectiva de resolución.

e) La terminación de cualquier parte del Contrato no afectará al resto del mismo.

5.- Derechos sobre la Propiedad Intelectual de Deloitte y sus Resultados

a) En la medida en que cualquier propiedad (ya sea tangible o intangible) de cualquier entidad Deloitte se use en relación con este Contrato, dicha propiedad, incluidos los papales de trabajo, seguirá perteneciendo a dicha entidad Deloitte. Sujeto al pago de todos los honorarios de Deloitte Legal vencidos en relación con los Servicios y el Contrato, el Cliente podrá obtener una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar el asesoramiento para los fines establecidos en el Contrato; lo en el asesoramiento) y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Deloitte Legal mantendrá la titularidad (incluida, sin carácter restrictivo, la propiedad de los derechos de autor y otra propiedad intelectual) del asesoramiento y todos los derechos en relación con el uso y revelación de sus ideas, conceptos, know-how, métodos, técnicas, procesos y actitudes, así como de las adaptaciones de los mismos, para llevar a cabo sus negocios, y el Cliente se asegurará que el Grupo Cliente no presentará ni propondrá la presentación, contra cualquier Entidad de Deloitte de ninguna prohibición o restricción al respecto. Cualquier propiedad intelectual y derechos de propiedad incluidos en el material o datos facilitados por el Grupo Cliente para la prestación de Servicios seguirá siendo propiedad del Grupo Cliente.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

- b) Deloitte Legal y sus subcontratistas, en relación con la prestación de los Servicios, podrá desarrollar o adquirir experiencia general, aptitudes, conocimientos e ideas. Cualquier entidad Deloitte podrá utilizar y revelar dicha experiencia, aptitudes, conocimientos e ideas sujeto a las obligaciones de confidencialidad recogidas en el apartado 10.
- c) El Cliente y los otros Beneficiarios identificados por Deloitte Legal como usuarios de la Tecnología de Deloitte tendrán también derecho a acceder a y utilizar aquellas Tecnologías de Deloitte Legal facilitadas únicamente con el fin de recibir los Servicios y sin otro fin, en virtud de y sin perjuicio de las disposiciones de las licencias aplicables a dichas Tecnologías de Deloitte, según notifique Deloitte Legal y acordado con el Cliente. En las relaciones entre el cliente y Deloitte Legal y en beneficio de la respectiva entidad Deloitte propietaria de las Tecnologías de Deloitte, Deloitte Legal y / o la respectiva entidad Deloitte retendrá y será titular de todos los derechos sobre la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad de cualquier tipo sobre las Tecnologías de Deloitte que son utilizadas o desarrolladas en relación con el contrato.
- d) "Tecnología de Deloitte" hace referencia a todo el know-how y programas informáticos, interfaces de sistemas, plantillas, metodologías, ideas, conceptos, técnicas, herramientas, procesos y tecnologías, incluidas las tecnologías basadas en la Red y algoritmos propiedad de o desarrollados por cualquier Entidad de Deloitte, o para los que dicha Entidad haya obtenido una licencia, utilizados por Deloitte Legal y sus subcontratistas en la ejecución de los Servicios o de sus otras obligaciones.
- 6. Limitación sobre daños y perjuicios**
- a) En caso de que la totalidad o una parte de las disposiciones de este apartado 6 o del apartado "Responsabilidad" del cuerpo de la propuesta se consideraran inaplicables, la responsabilidad total de Deloitte Legal (cualquier Entidad de Deloitte) y sus respectivos empleados por cualquier Reclamación no podrá exceder un importe proporcional al caso relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que ha dado lugar a dicha Reclamación.
- b) La responsabilidad de Deloitte Legal por los Servicios es solamente frente al Cliente y no frente a los restantes miembros del Grupo Cliente. En caso de que más de un miembro del Grupo Cliente se identifique en el contrato como miembro con derecho a basarse en los Servicios, la responsabilidad de Deloitte Legal será exclusivamente frente al Cliente en cuyo beneficio se han prestado los Servicios.
- c) El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta se aplicará en conjunto a todas y cada una de las Reclamaciones que puedan surgir en cada momento en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos, con independencia de que dichas Reclamaciones se presenten en el mismo o en distintos momentos o por uno o varios miembros del Grupo Cliente u otras personas. El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta también se

aplicará a todas y cada una de las Reclamaciones presentadas contra cualquiera otras Entidades de Deloitte, incluidos los Subcontratistas, únicamente en la medida en que se determine judicialmente que cualquiera de ellas tiene responsabilidad en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos.

d) Si la exención de responsabilidad para otras Entidades de Deloitte prevista en el apartado 1(c) no fuese efectiva por cualquier motivo, se aplicarán las limitaciones de responsabilidad previstas en este apartado 6 a las otras Entidades de Deloitte (incluidos los Subcontratistas) como si hubieran sido nombradas en el apartado 1.

e) Las disposiciones del apartado 6 no se aplicarán a ninguna responsabilidad que, en virtud de la legislación aplicable al Contrato, sea legalmente limitada o excluida.

7. Limitaciones sobre Garantías

a) Deloitte Legal garantiza que prestará los Servicios de buena fe y con la debida diligencia y atención.

b) En la máxima medida que permita la ley, Deloitte Legal rechaza todas las demás garantías, ya sean implícitas o explícitas.

8. Fuerza mayor

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones que resulte de circunstancias o causas fuera del control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones o la falta de cooperación de la otra parte (incluidas, sin carácter restrictivo, personas físicas o jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos administradores, empleados, otro personal y agentes), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de otro tipo, o cualquier ley, orden o requisito por parte de una agencia o autoridad gubernamental.

9. Prescripción de acciones legales

Cualquier reclamación derivada o relacionada con los servicios contemplados en el marco de este Contrato deberá presentarse en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha en la que se concluyó el servicio.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

10.- Confidencialidad

a) En la medida en que, en relación con el Contrato, Deloitte Legal llegue a poseer cualquier información fiscal u otra información relativa a los servicios, secretos comerciales u otra propiedad intelectual en relación con el Grupo Cliente que haya sido designada confidencial por la parte informante o que, por su naturaleza, resulte claramente confidencial (Información Confidencial), Deloitte Legal no revelará dicha Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento del Cliente. El Cliente consiente, por el presente documento, que Deloitte Legal revele dicha Información Confidencial:

p) (i) a los contratistas que prestan servicios administrativos de infraestructura y otros servicios de apoyo a Deloitte Legal, así como a cualquier Entidad de Deloitte (incluidos todos los Subcontratistas) y a su personal correspondiente, en cualquier caso, ya esté ubicado dentro o fuera de España, siempre que dichos contratistas y Subcontratistas cumplan obligaciones de confidencialidad similares a las del presente Apartado 10,

q) (ii) a asesores jurídicos, auditores, y aseguradoras, y

r) (iii) según requiera cualquier ley, reglamento, procesos judiciales o administrativos, o en virtud de las normas profesionales aplicables, o en relación con cualquier mediación, arbitraje o procedimiento judicial presente o futuro.

La obligación de confidencialidad no se aplicará en caso de que dicha Información Confidencial

- (A) sea o se haya hecho pública por otros medios (incluida sin carácter restrictivo, cualquier información presentada ante una agencia gubernamental y que sea de dominio público) y no como resultado del incumplimiento de Deloitte Legal;
- (B) pase a disposición de cualquier Entidad de Deloitte en condiciones de no confidencialidad desde una fuente distinta al Grupo Cliente que, en opinión razonable de Deloitte Legal, no tenga prohibido revelar dicha Información Confidencial a Deloitte Legal por una obligación de confidencialidad frente al Grupo Cliente;
- (C) sea conocida por cualquier entidad Deloitte antes de ser transmitida por el Grupo Cliente sin que exista ninguna obligación de confidencialidad; o
- (D) sea desarrollada por cualquier entidad Deloitte independientemente de la Información Confidencial revelada por el Grupo Cliente a Deloitte Legal.

b) El Cliente no podrá revelar a ningún tercero ningún Asesoramiento sin el consentimiento expreso por escrito de Deloitte Legal, excepto en los siguientes casos:

s) (i) la revelación podrá estar permitida en la medida en que la ley vigente, o los reglamentos, normas y obligaciones profesionales aplicables permitan establecer limitaciones sobre la misma;

t) (ii) si el Cliente o sus Empresas Asociadas tienen títulos registrados en la Securities & Exchange Commission (SEC), organismo de control bursátil estadounidense, y cualquier Entidad de Deloitte es el auditor del Cliente o de cualquier una de sus Empresas Asociadas, en cuyo caso Deloitte Legal no impondrá restricciones o limitaciones en relación con la divulgación por parte del Grupo Cliente del tratamiento fiscal o la estructura tributaria asociada con los Servicios fiscales o las operaciones descritas en el Contrato; y el Grupo Cliente reconoce que ninguno de sus otros asesores ha impuesto o impondrá restricciones o limitaciones a la divulgación de dicho tratamiento fiscal o estructura tributaria;

u) (iii) en el caso de que la legislación fiscal de EE.UU. (Internal Revenue Code) o los preceptos aplicables de su Hacienda Pública (Internal Revenue Service) en relación con los beneficios fiscales (tax shelters) confidenciales o leyes o preceptos similares de otras autoridades fiscales en otras jurisdicciones) sean de aplicación, en cuyo caso no existirán restricciones o limitaciones sobre la revelación del tratamiento fiscal o estructura tributaria;

v) (iv) en la medida en que las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción establezcan la declaración ante las autoridades fiscales de ciertos regímenes fiscales u operaciones tributarias, no existirán restricciones o limitaciones a la divulgación de dichos regímenes u operaciones incluidos como parte del Asesoramiento;

w) (v) el Cliente podrá revelar información sobre el Asesoramiento en la medida en que se necesite a cualquier Empresa Asociada que no sea un miembro del Grupo Cliente identificado como persona con derecho a basarse en el Asesoramiento y únicamente a efectos informativos, siempre y cuando el Cliente garantice la confidencialidad de dicho Asesoramiento, y el declarante se comprometa a mantenerla, y no interpongan reclamación alguna contra ninguna Entidad de Deloitte en relación con el Asesoramiento o los Servicios; y

x) (vi) en la medida en que se requiera, a los auditores legales del Grupo Cliente en su calidad de tales.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

c) El Cliente utilizará el Asesoramiento únicamente para los fines especificados en el Contrato o el Asesoramiento y, sin limitaciones, no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de Deloitte Legal, utilizar ningún Asesoramiento en relación con cualesquiera decisiones de negocio de terceros o con fines publicitarios. Todos los Servicios serán exclusivamente en beneficio de los miembros del Grupo Cliente identificados en el Contrato o Asesoramiento como miembros con derecho a basarse en el Asesoramiento. La mera recepción de cualquier Asesoramiento (o información derivada del mismo) por cualquier otra persona no creará ningún tipo de obligación de diligencia, relación profesional o responsabilidad presente o futura de ningún tipo entre dichas personas y Deloitte Legal.

11.- Cesiones

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en todo o en parte alguno este Contrato sin el consentimiento previo expreso por escrito de la otra parte, excepto en el caso de que Deloitte Legal ceda cualquier de sus derechos u obligaciones en virtud del presente a una Entidad de Deloitte o a cualquier sucesor de su negocio. Ninguna de las partes acordará directa o indirectamente ceder o transferir a un tercero ninguna reclamación contra la otra parte en relación con este Contrato.

12.- Comunicaciones electrónicas

a) Excepto que se indique lo contrario por escrito, las Entidades de Deloitte y el Grupo de Clientes están autorizados al envío correcto a través de fax, correo electrónico (incluidos los correos intercambiados a través de Internet) y sistemas de buzón de voz de documentos tanto confidenciales como no confidenciales y otras comunicaciones en relación con este Servicio, así como otras formas de comunicación utilizadas o aceptadas por la otra parte. Las entidades de Deloitte también pueden comunicarse electrónicamente con la Administración Tributaria y otros organismos.

b) Se reconoce que Internet es un medio de comunicación inseguro por naturaleza, y que los datos pueden corromperse, que las comunicaciones no siempre se efectúan lo suficientemente rápido (o simplemente no se efectúan) y que otros métodos de comunicación pueden ser más apropiados. Las comunicaciones electrónicas también son propensas a ser conminadas por virus. Cada parte será responsable de proteger sus propios sistemas e intereses y en ningún caso será responsable ante la otra parte (ya sea contractual, extracontractualmente, incluso por negligencia o por otros medios) por cualquier pérdida, daño u omisión de cualquier tipo derivados del uso de Internet o del acceso por el personal de Deloitte Legal a las redes, aplicaciones, datos electrónicos u otros sistemas del Grupo Cliente.

13.- Otros Clientes

Ninguna de las disposiciones del Contrato podrá impedir o restringir a Deloitte Legal o a cualquier otra Entidad de Deloitte la prestación de servicios a otros clientes (incluidos los servicios que fueren iguales o similares a los del Contrato), así como el uso o la divulgación con cualquier otro fin de los conocimientos, experiencias o competencias utilizados, adquiridos o derivados de la prestación de los Servicios, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Apartado 10, incluso si los intereses de esos otros clientes entran en competencia con el Grupo Cliente. Asimismo, en la medida en que Deloitte Legal posea información obtenida en condiciones de confidencialidad de otro cliente o tercero, Deloitte Legal no estará obligado a revelarla a ningún miembro del Grupo Cliente, ni a utilizarla en beneficio del Grupo Cliente, incluso aunque fuese relevante para los Servicios.

14.- Personal

Deloitte Legal y el Cliente convienen en no solicitar, contratar o emplear, ni directa ni indirectamente, a ningún miembro del personal de la otra parte que, en el plazo de los seis meses anteriores, haya estado implicado directamente en la prestación de los Servicios o relacionado de otra forma directamente con el Contrato, excepto cuando la contratación responda directamente a una oferta general de empleo.

15.- Destrucción de papeles de trabajo

Deloitte Legal podrá conservar copias de los documentos y los archivos proporcionados por el Grupo Cliente en relación con los Servicios a efectos del cumplimiento de las normas profesionales y las políticas de retención internas. Todos los documentos y archivos conservados por Deloitte Legal tras la finalización de los Servicios (incluidos los documentos que pertenecieran legalmente al Grupo Cliente) podrán ser destruidos de forma rutinaria de acuerdo con las políticas de las Entidades de Deloitte que se apliquen en cada momento.

16.- Material publicitario y uso del nombre comercial

Ni las Entidades de Deloitte ni el Grupo Cliente podrán utilizar las marcas comerciales, marcas de servicio u otras marcas de la otra parte en el material publicitario externo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. No obstante, como credencial de nuestra experiencia profesional y con fines comerciales, las Entidades de Deloitte podrán utilizar las marcas del cliente y hacer referencia a los nombres del Grupo Cliente y a la prestación de los Servicios en (i) materiales publicitarios y de marketing como referencia de su experiencia, y (ii) en sus sistemas de datos internos.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

17.- Hojas de cálculo, modelos y herramientas

En el transcurso de la prestación de los Servicios, Deloitte Legal podrá hacer referencia a hojas de cálculo, modelos o herramientas (conjuntamente, "Modelos") que el Cliente facilite a Deloitte Legal o con respecto a los cuales solicite a Deloitte Legal que se base en ellos ("Modelos del Cliente") o que Deloitte Legal utilice de otro modo en relación con los Servicios ("Modelos de Deloitte"). Todos los Modelos tienen limitaciones y pueden no generar resultados válidos para todas las posibles combinaciones de datos de entrada, con el resultado de que los errores reales y potenciales no se detecten. A menos que se acuerde expresamente en el Contrato (i) Deloitte Legal no será responsable de la revisión, verificación o detección de errores en los Modelos del Cliente; (ii) ningún Modelo de Deloitte será facilitado o tratado como Asesoramiento; y (iii) en caso de que Deloitte Legal facilite cualquier Modelo de Deloitte por medio de una explicación o ejemplo de cualquier Asesoramiento, no ofrecerá garantías, ni realizará manifestaciones, ni asumirá compromiso alguno (explícitos o implícitos) de ningún tipo sobre la precisión, idoneidad o adecuación de dicho Modelo de Deloitte con respecto a las necesidades del Cliente.

18.- Protección de datos personales

Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones, impuestas en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos que sean objeto de tratamiento como consecuencia del presente Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Contrato, se podrán plantear varias opciones dependiendo del tratamiento de datos realizado por Deloitte Legal:

18.1. Deloitte Legal no accede a datos de carácter personal para la prestación del servicio

En el caso de que la prestación del Servicio no conlleve acceso a datos de carácter personal por parte de Deloitte Legal, lo dispuesto en la presente cláusula no resultará de aplicación.

18.2. Deloitte Legal accede a datos de carácter personal para la prestación del servicio

Si como consecuencia de la prestación de los Servicios contratados, Deloitte Legal tuviera acceso a datos de carácter personal que se encuentren bajo la responsabilidad del Cliente, Deloitte Legal tendrá la conducta de Encargado del tratamiento.

a) Tratamientos

La naturaleza y finalidad de los tratamientos que Deloitte Legal realizará por cuenta del Cliente será la derivada de la prestación del servicio objeto del Contrato y durante la duración del mismo. Los tratamientos de datos previstos son aquellos directamente relacionados con el correcto desarrollo del Servicio. Se adjunta como Apéndice I a este Anexo un documento para la descripción de las operaciones de tratamiento, en el supuesto de requerir un mayor detalle sobre los parámetros de las

mismas y, en particular, las categorías de datos personales, las categorías de interesados y los fines para los que se tratan datos personales por cuenta del Cliente.

Deloitte Legal se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para el cumplimiento de los términos de este Contrato. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización Internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este Contrato, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecutoria del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán divulgados o puestos en conocimiento de terceros sin la previa autorización por escrito del Cliente, salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

b) Deber de secreto

Habida cuenta del carácter reservado de los datos que obran en poder del Cliente, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por Deloitte Legal en virtud del presente Contrato, este último se compromete a observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto. Esta obligación permanecerá en vigor incluso después de cesar en su relación con el Cliente.

A estos efectos, Deloitte Legal se compromete a tomar, respecto de sus empleados, todas las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento de datos de carácter personal y que, en consecuencia, deben respetar. Deloitte Legal solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del contrato. Deloitte Legal garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar su confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Instrucciones documentadas del Cliente como Responsable del tratamiento

Deloitte Legal tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que este obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, Deloitte Legal informará al responsable de esa existencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones imperativas de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del periodo de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

En virtud de lo anterior, si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, el Reglamento (UE) 2018/1725 o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos, Deloitte Legal informará inmediatamente al responsable.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

Deloitte Legal adoptará las medidas que garanticen que cualquier persona que actúe bajo su autoridad, y tenga acceso a datos personales en virtud del presente Contrato, solo pueda tratarlos siguiendo lo indicado en el mismo, así como las instrucciones del responsable.

d) Subcontratación

En el caso de que Deloitte Legal recurra a subcontratistas o especialistas con los que mantenga un acuerdo (subencargado) para llevar a cabo determinados actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente, Deloitte Legal deberá obtener autorización previa del Cliente. A tal efecto, Deloitte Legal informará por escrito al Cliente con carácter previo de las subcontrataciones previstas, facilitando los datos de los terceros a los que pretenda subcontratar. Si el Cliente no manifestara por escrito su oposición a dicha subcontratación en el plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación correspondiente, se entenderá que no se opone a la misma. Los mismos términos y obligaciones resultarán aplicables en el supuesto de que Deloitte Legal tuviera intención de sustituir a alguno o algunos de sus subencargados.

Adicionalmente, el Cliente acepta que Deloitte Legal, actuando en nombre y por cuenta del Cliente, subcontrate determinados servicios con cualquiera de las sociedades que forman parte de la Organización Deloitte, con las cuales tiene suscritas cláusulas ad-hoc, así como con aquellos especialistas técnicos con los que Deloitte Legal tiene un acuerdo para prestar apoyo en servicios concretos. Estos, como encargados de tratamiento, podrán tratar datos de responsabilidad del cliente (los subencargados). Se adjunta como Apéndice II a este Anexo la lista de subencargados ajenos a la Organización Deloitte en España.

En todo caso, el subcontratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, y estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Contrato, así como las instrucciones que dicte el responsable en desarrollo del mismo. Corresponderá, en todo caso, a Deloitte Legal regular por escrito la nueva relación jurídica con el subencargado de forma que éste quede sujeto a obligaciones de protección de datos equivalentes y en cualquier caso no menos restrictivas de las recogidas en la presente cláusula, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles en el supuesto de que el subencargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que Deloitte Legal y cualquiera de los sucesivos subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones.

Deloitte Legal proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado, y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, Deloitte Legal podrá expurgar el texto del contrato antes de suministrar la copia.

Deloitte Legal será plenamente responsable ante el Cliente y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que intervengan en el tratamiento de los datos personales.

Deloitte Legal

e) Transferencias internacionales de datos

Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de Deloitte Legal solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que este sujeto el encargado, en todo caso, se llevarán a cabo de conformidad con el Capítulo V del RGPD.

El responsable se aviene a que, cuando Deloitte Legal recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del RGPD, Deloitte Legal y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del RGPD, utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del RGPD, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo, o bien, cláusulas ad-hoc. Pueva solicitud por parte del Cliente, Deloitte Legal facilitará una copia de las cláusulas que, en su caso, se hayan suscrito con el subencargado.

f) Medidas de seguridad

Deloitte Legal se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, habida cuenta del estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas.

En todo caso, Deloitte Legal deberá implantar mecanismos para:

- Seleccionar y cifrar los datos personales, en su caso.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Deloitte Legal estará obligado a cumplir con sus deberes respecto a la asistencia al responsable en cuanto a la realización de cualesquiera evaluaciones de impacto en materia de protección de datos que estuviera obligado a llevar a cabo el responsable y, en función del servicio a prestar, Deloitte Legal se compromete al cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el Apéndice III a este Anexo.

g) Realización de auditorías

A instancia del responsable, Deloitte Legal permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el contrato con el fin de comprobar los extremos indicados con

DC

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

anteponidad. Dichas auditorías serán realizadas por el responsable, o por un tercero designado de mutuo acuerdo, siendo el coste de las mismas soportado por el responsable.

Las auditorías deberán llevarse a término de conformidad con los siguientes requisitos:

- el cliente proporciona un aviso razonable de no menos de 30 días y, los datos, de manera razonable, acordarán el alcance y los parámetros de dicha auditoría;
 - en la medida en que el alcance de la auditoría esté cubierta en cualquier certificación, auditoría realizada por Deloitte Legal o por un auditor externo independiente dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de auditoría de Cliente y no haya habido cambios importantes en los controles auditados, Deloitte Legal puede compartir el informe en la medida que sea relevante para el Cliente y la divulgación de dicho informe se considerará que satisface la solicitud de auditoría realizada por el Cliente;
 - cuando, de manera razonable, el Cliente aún requiere una auditoría específica, dicha auditoría se llevará a cabo durante el horario comercial habitual, sujeto a las políticas de Deloitte Legal y no podrá interferir de manera razonable con las actividades comerciales de Deloitte Legal;
 - la auditoría estará sujeta a los deberes de confidencialidad de Deloitte Legal con cualquiera de sus clientes o empleados y no se extenderá a los subcontratistas de Deloitte Legal o a entidades de Deloitte;
 - estos derechos no darán derecho al responsable de tratamiento a requerir el acceso a información, instalaciones o sistemas ajenos al servicio contratado, ni a información de terceras partes o de la propia Deloitte Legal no directamente relacionada con el servicio prestado;
 - los derechos otorgados en este párrafo no se pueden ejercer más de una vez dentro del año natural
 - Anuencia del responsable, Deloitte Legal facilitará el informe de conclusiones de las auditorías que Deloitte Legal hubiera realizado a los subcontratados y, en su caso, dará respuesta a las consultas complementarias que pudiera precisar el responsable
 - h) Notificación de brechas de seguridad
- Deloitte Legal notificará al Cliente sin dilación irrazonable y a través del canal que facilite el Cliente a estos efectos, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, salvo en aquellos supuestos en los que sea imprescindible que dicha violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
- Si dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

Deloitte Legal

- El nombre y los datos del delegado de protección de datos
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si Deloitte Legal no dispone de toda esta información y/o documentación en el momento de la notificación de la violación de seguridad al responsable, dicha podrá aportarse de forma gradual sin dilación indebida.

Adicionalmente, en lo que se refiere a las violaciones de seguridad de datos personales tratadas por cuenta del responsable, Deloitte Legal asistirá al responsable en la notificación a las autoridades de control pertinentes y en la recopilación de la información necesaria para el correcto registro y modificación de la mencionada violación de seguridad de datos personales.

i) Derechos de los interesados

Deloitte Legal asistirá al Cliente a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas y siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en la normativa vigente. A estos efectos, si bien no corresponderá a Deloitte Legal la atención por cuenta del responsable de estos derechos, sí deberá comunicar al Cliente si así lo acordara, que se ha ejercido un derecho frente a Deloitte Legal, aportando tanto la solicitud del interesado, como cuanta información adicional hubiera asimismo entregado a estos fines. Tal comunicación se realizará sin dilación indebida a la dirección que el Cliente facilite a estos efectos.

j) Devolución o destrucción de los datos

Una vez terminado por cualquier causa el Contrato, Deloitte Legal se compromete a destruir todos los datos personales a los que hubiera tenido o tenga acceso para la realización del objeto del Contrato, al igual que cualquier copia de los mismos en cualquier soporte, salvo en la medida en que sea necesaria su conservación en virtud de la legislación aplicable, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

k) Diligencia

Deloitte Legal resolverá con prontitud y de forma adecuada las consultas del responsable relacionadas con el tratamiento de datos y pondrá a su disposición la documentación justificativa correspondiente para demostrar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos contempladas en el presente Contrato.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

1) Obligaciones del Responsable:

Corresponde al responsable del tratamiento

- Entregar a Deloitte Legal los datos a los que se refiere el apartado a) de esta Clausula.

- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por Deloitte Legal

- Realizar las consultas previas que correspondan

- Valor, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de Deloitte Legal

- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

19.- Anti-corrupción

Deloitte Legal acepta que el Grupo Cliente puede estar sujeto a leyes que prohíben el soborno o la entrega de objetos de valor a funcionarios públicos con la intención de influir en los actos de dichas personas en relación con el Grupo Cliente. Deloitte Legal podría estar sujeto a leyes y códigos de conducta profesional similares, y tiene sus propias políticas y procedimientos internos que prohíben comportamientos ilegales o poco éticos. Al prestar los Servicios, Deloitte Legal se compromete a no ofrecer, promover ni dar ventajas financieras ni de otro tipo a otras personas con la intención de inducirles a cometer acciones indebidas, ni a recomendar comportamientos indebidos en beneficio del Grupo Cliente, ya que en ambos casos infringe la legislación.

Asimismo, el Cliente y Deloitte Legal se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la anticorrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al presente Contrato

20.- Indivisibilidad del contrato, modificaciones y vigencia

Nada de lo discutido con anterioridad a la formalización de la Propuesta, condujo a, ni forma parte del Contrato, excepto lo que se establezca específicamente en este Contrato. Este Contrato reemplaza a cualquier contrato previo en relación con los Servicios

Ninguna modificación a este Contrato tendrá efecto a menos que esté redactada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas partes, si bien, no obstante, el alcance de los Servicios establecido en la Propuesta puede ser modificado mediante acuerdo por escrito de las partes, incluyendo a través de un correo electrónico o un fax. Si Deloitte Legal ya ha comenzado el trabajo a requerimiento del Cliente (p.ej., recopilación de información, planificación del proyecto o asesoramiento inicial), el Cliente acuerda que, en tal caso, este Contrato será efectivo desde el comienzo de dicho trabajo.

21.- Supervivencia e interpretación de terceros beneficiarios

a) Cualesquiera disposiciones del Contrato que, bien explícitamente, bien por su naturaleza, se extiendan más allá de la fecha de expiración o terminación del Contrato seguirán siendo válidas tras dicha expiración o terminación.

b) Si cualquier disposición de este Contrato es hallada de imposible ejecución por un tribunal de jurisdicción competente u otras autoridades competentes, ya sea total o parcialmente, dicha disposición o la parte afectada no afectarán a las demás disposiciones del Contrato, y dicha disposición no válida será modificada en la medida necesaria para que sea ejecutable, preservando en la mayor medida posible la intención de las partes establecida en el Contrato. Las disposiciones del Contrato se aplicarán de conformidad con la Ley, ya sea con respecto a acciones contractuales, legales o extraccontractuales (incluyendo sin limitación alguna la negligencia) u otras, incluso aunque hubiese un incumplimiento del propósito esencial de cualquier recurso. Se considerará que cualesquiera referencias en el presente al término "incluyendo" van seguidas de "sin limitación alguna".

c) Las Entidades de Deloitte son terceros beneficiarios del Contrato. Cada una de ellas tendrá derecho a exigir el cumplimiento de estos términos, acuerdos y compromisos

22.- Legislación aplicable y jurisdicción competente

Este Contrato, incluidos los anexos y todos los asuntos relacionados con el mismo, se regirá por y deberá ser interpretado en virtud de la legislación española (sin que tengan efecto sus principios de conflicto de derecho). Cualquiera acción o procedimiento derivado de o en relación con este Servicio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someterá a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid

Las partes, por el presente, de forma expresa e irrevocable,

a) se someten a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales e efectos de cualquier causa o procedimiento y

b) renunciar, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier alegación de la doctrina del *forum non conveniens* en relación con el lugar y procesamiento de cualquier causa ante dichos tribunales

Ninguna disposición de este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal

DC

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

23 - Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a intentar resolver lo antes posible y de buena fe cualquier conflicto o reclamación que surja en relación con el Contrato mediante negociaciones con la Alta Dirección. Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosa, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

24 - Legislación sobre intercambio de información

Deloitte Legal y/o cualquier otra Entidad Deloitte podrá estar obligada a comunicar a las autoridades competentes información sobre determinados tipos de operaciones o en relación con su implementación. La decisión de comunicar dicha información, su contenido y fecha de la comunicación, es un asunto que la Entidad Deloitte se reserva enteramente a su exclusivo criterio. Sin embargo, la Entidad Deloitte podría informar al Cliente si se propone realizar o ha realizado, cualquier comunicación que considere relevante sobre los Servicios. La Entidad Deloitte también podría estar obligada a comunicar a dichas autoridades informador sobre cualquier parámetro en las referidas operaciones. Asimismo, el Cliente o cualquier otro Beneficiario podría estar obligado, bajo la citada legislación, a comunicar información sobre las referidas operaciones, como podría suceder si, en función de las circunstancias concurrentes, Deloitte Legal estuviera legalmente dispensada de la referida obligación debido a su deber de secreto profesional en los términos establecidos en la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

Cuando existan otras leyes o disposiciones, actuales o futuras, en cualquier jurisdicción, que requieran la comunicación de información relativa a los Servicios prestados, la Entidad Deloitte también cumplirá con dichas obligaciones de información en la medida en que esté legalmente obligada a ello. Para evitar cualquier duda, nada en este Contrato implica la liberación del deber de secreto profesional de Deloitte Legal, ni impone al Cliente o a cualquier otro Beneficiario restricción alguna a la divulgación de cualquier Entregable u otro Asesoramiento a cualquier administración tributaria competente y a otros Intermediarios (tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo).

En todo caso, el Cliente y, en general, cualquier otro posible intermediario u obligado tributario interesado deberán realizar su propio análisis respecto de su posible obligación de comunicar conforme a la Directiva (UE) 2018/822 de Intermediarios Fiscales y la legislación nacional de incorporación que resulte de aplicación, o bajo cualquier otra normativa que pueda requerir facilitar información a las

autoridades. Deloitte Legal queda expresamente y en toda circunstancia exonerada de cualquier responsabilidad en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones del Cliente, Beneficiario o cualquier otra parte o tercero a este respecto.

25 - Clausula a efectos del tratamiento de datos personales para el cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 bis "Protección de datos en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida" de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, venimos obligados a tratar datos de carácter personal de los afectados con ciertas limitaciones del ejercicio de los derechos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

26 - Cumplimiento con regulación sobre sanciones

Tanto Deloitte Legal como el Cliente declaran y garantizan a la otra parte que no están: (i) sujetos a sanciones de congelación de activos, como por ejemplo med ante la inclusión en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, o las listas consolidadas de objetivos de congelación de activos publicadas por la ONU, la UE, o el Reino Unido, ni son propiedad ni están controladas ("ya sea individual o colectivamente) por personas sujetas a dichas sanciones; (ii) localizados con domicilio (o en caso de persona física, residencia habitual) en un país o territorio o sujeto a sanciones geográficas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos (actualmente Ucrania - Crimera-, Cuba, Corea del Norte, Irán y Siria) o son propiedad o controlados por personas residentes en dichos países; o (iii) sujetos a restricciones con respecto a la recepción de artículos de origen estadounidense por encontrarse incluidos en la Lista de Personas Denegadas o en la Lista de Entidades Prohibidas, elaboradas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Además, el Cliente garantiza que: (a) no suministrará los productos y/o servicios de Deloitte a ninguna persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores, ni los utilizará para el beneficio de, o para cualquier transacción que involucre a cualquier persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i) o (ii) (en adelante, conjuntamente, "Entidades Prohibidas"); y (b) no suministrará a Deloitte Legal ningún dato relacionado con ninguna Entidad Prohibida.

Si el Cliente incurre en esta disposición, o si Deloitte Legal determina que está prohibido bajo cualquier ley o regulación aplicable proporcional productos y/o servicios bajo este Acuerdo, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, Deloitte Legal podrá terminar o suspender inmediatamente el presente Acuerdo y/o cualquier formulario de pedido afectado.

(*) A los efectos de esta disposición, se entenderá por (a) "persona", toda persona física o jurídica; (b) "ser propiedad", una participación en el capital del 50 por ciento o más, ya sea directa o indirectamente; y (c) "estar controlada", el derecho o la capacidad de dictar las decisiones, acciones y/o políticas de una entidad o su administración.

V.230119

Deloitte. Legal

Deloitte hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL») y a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas, ya sea a una o a varias de ellas. DTTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro son entidades jurídicamente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página www.deloitte.com.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, legal, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados; a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 312.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

Deloitte Legal

BORRADOR SUJETO A LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN INTERNOS DE DELOITTE LEGAL

Nuestra Firma está obligada, tanto por la normativa local como por la internacional, a tener procedimientos internos de análisis de riesgos, potenciales conflictos de interés e independencia previos a la aceptación de cualquier encargo para la prestación de servicios. En la actualidad dicho análisis no ha concluido, por lo que este borrador de enfoque está sujeto a los resultados del mismo. Si una vez finalizado tuviéramos evidencia de alguna circunstancia que pudiera dar lugar a modificar una posible propuesta o incluso a desistir de la misma, se lo comunicaremos inmediatamente con objeto de adaptarla, en su caso, a dichas circunstancias.



Formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Propuesta de servicios profesionales

Propuesta de servicios profesionales
CNP ASSURANCES, Sucursal en España

Estimados Señores:

Nos complace adjuntarles nuestra Propuesta de Servicios Profesionales, en relación con la preparación e impartición de una sesión de formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Marzo 2023

Esperamos que los objetivos y el enfoque que les presentamos respondan a las inquietudes que se nos han transmitido desde su Organización. No obstante, quedamos a su disposición para estudiar cualquier matización o planteamiento alternativo que consideren oportuno proponernos.

Agradecemos muy sinceramente la oportunidad que nos brindan de ofrecerles nuestros servicios profesionales.

En caso de conformidad con el contenido de esta propuesta, y para poder cumplir con nuestros procedimientos internos, les agradeceríamos nos devolviesen un ejemplar firmado de la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Muy atentamente,

Deloitte Legal*

Ignacio Ortiz del Río

Socio

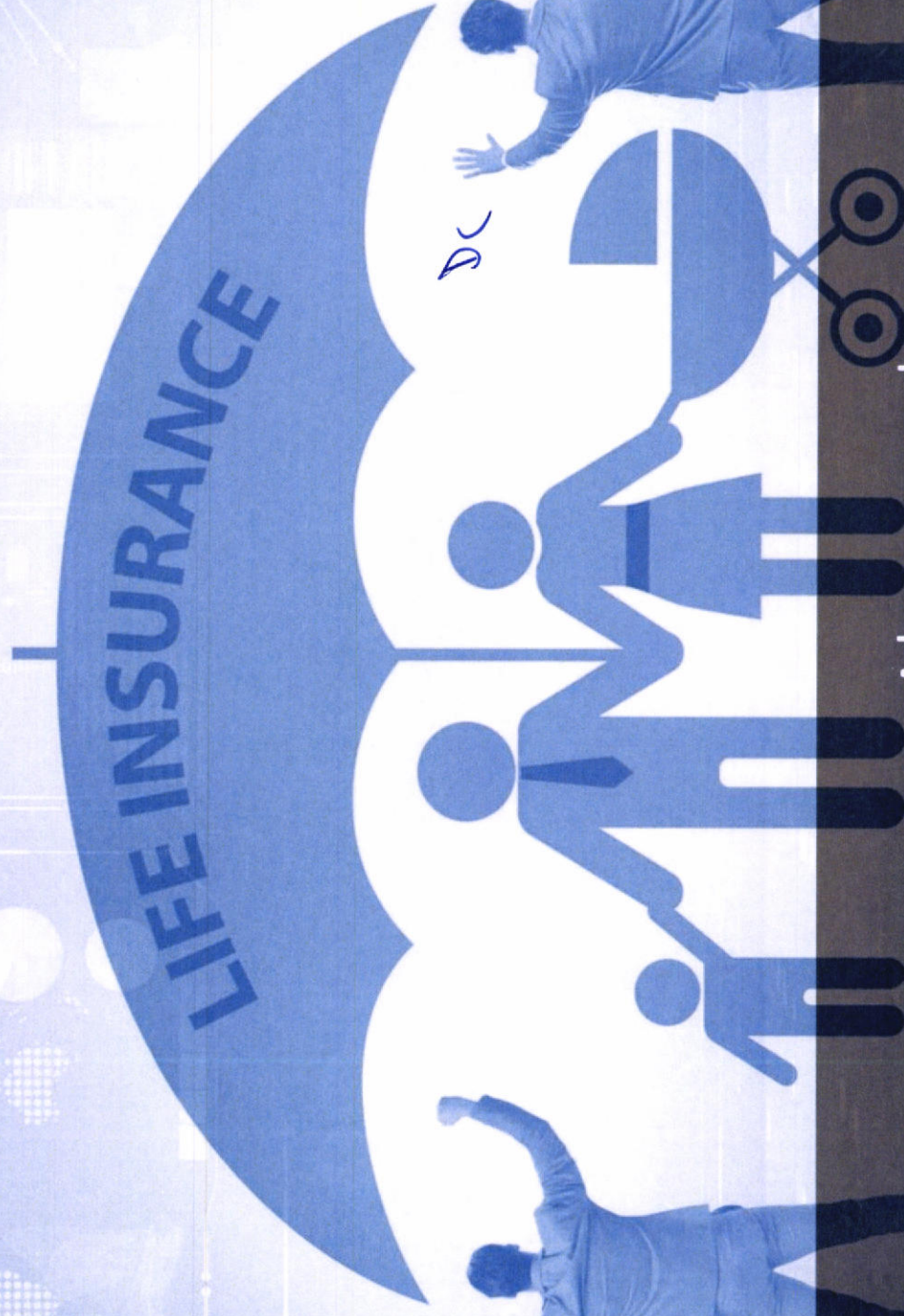
Patricia Martínez Rodríguez

Counsel

Índice

- 01.** Alcance de los servicios
- 02.** El equipo de trabajo del servicio
- 03.** Coordinación y comunicación
- 04.** Honorarios y facturación
- 05.** Asunciones
- 06.** Aceptación
- 07.** Anexo I. Condiciones Generales de Contratación y responsabilidad





Alcance de nuestros
servicios

01

01. Alcance de nuestros servicios

Sesión de formación en materia de PBCyFT



De acuerdo con el artículo 2.1 b) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante, "Ley 10/2010"), la entidad **CNP ASSURANCES, Sucursal en España** (en adelante, "**CNP**" o el "**Ciente**", indistintamente) es sujeto obligado en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (en adelante "PBC y FT").

El Cliente dispone de un sistema de control interno en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 10/2010 y su normativa de desarrollo. Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 10/2010, los sujetos obligados adoptarán las medidas oportunas para que sus empleados, agentes, comerciales y alta dirección/órgano de administración tengan conocimiento de las exigencias derivadas de esta Ley.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 10/2010, el Cliente está interesado en el diseño e impartición de una sesión de formación en materia de PBC y FT dirigido a los empleados del Cliente (en adelante, los "**Servicios**").

01. Alcance de nuestros servicios

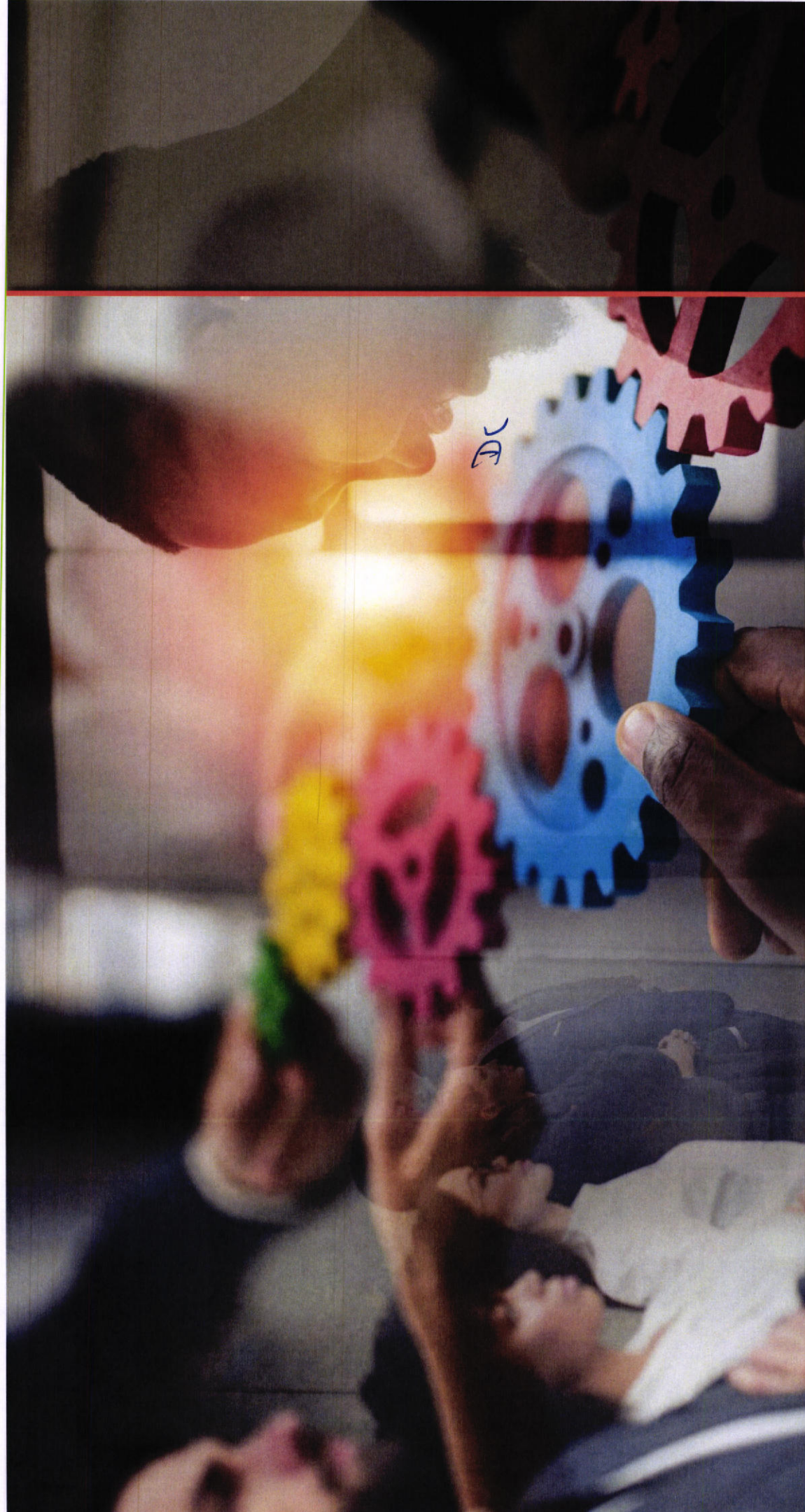
Sesión de formación

1. Objetivos

- ✓ Diseño, elaboración e impartición de una sesión de de formación en materia de PBC y FT dirigido a los miembros de la Unidad de PBCyFT del Cliente. La sesión de formación incluirá los siguientes extremos:
 - Material que se va a utilizar y compartir con los asistentes;
 - Sistema de valoración de los conocimientos adquiridos;
 - Documentación acreditativa de la convocatoria y asistencia del personal al curso.

2. Sesión formativa

- ✓ La sesión de formación tendrá una duración aproximada de 2,5 horas. La sesión de formación se impartirá de forma presencial u online, a elección del Cliente, y se estructurará de la siguiente forma:
 1. Contexto general y normativa aplicable.
 2. Principales obligaciones en materia de PBC y FT.
 3. Organización interna en materia de PBC y FT de CNP Partners.
 4. Medidas de diligencia debida y *Know Your Customer (KYC)* en el sector asegurador.
 5. Sanciones internacionales.
 6. Infracciones y sanciones y actividad supervisora del SEPBLAC.
 7. Novedades legislativas a nivel nacional y de la Unión Europea.
 1. Cuestionario de evaluación de los conocimientos adquiridos.
- ✓ Para la preparación de los materiales de la sesión de formación, se analizará a alto nivel, la normativa interna en materia de PBC y FT del Cliente.
- ✓ En todo caso, los cursos de formación estarán adaptados a la realidad operativa del Cliente, teniendo en cuenta su Modelo de PBC y FT implantado, nivel de riesgo en materia de PBC y FT, actividad de negocio, tipos de clientes, ejemplos prácticos etc.



02. Equipo de trabajo del Servicio

Para la prestación de los servicios a que se refiere la presente propuesta, Deloitte Legal ha seleccionado un equipo que estará dirigido por Ignacio Ortiz del Río, Socio del Área de Regulatory & Compliance y Patricia Martínez Rodríguez, Counsel del Área de Regulatory & Compliance.

Cualquiera de los miembros del Equipo estará encantado de atenderles en cualquier momento durante el desarrollo del Servicio.

EQUIPO PBC Y FT



Ignacio Ortiz del Río
Socio Cumplimiento

Tel: +34 91 438 10 83
Email: iortizdelrio@deloitte.es



Patricia Martínez
Counsel

Tel: +34914381675
Email: pamartinez@deloitte.es



Carlos Sequera
Asociado Senior





Coordinación y comunicación

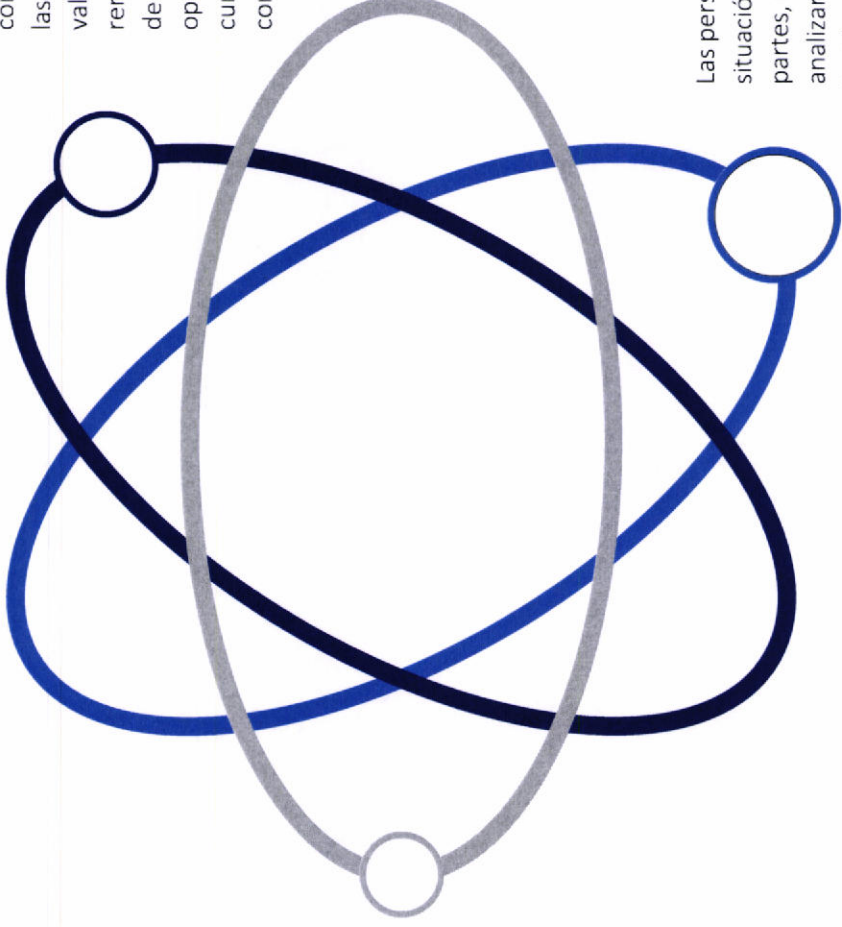
03

03. Coordinación y comunicación

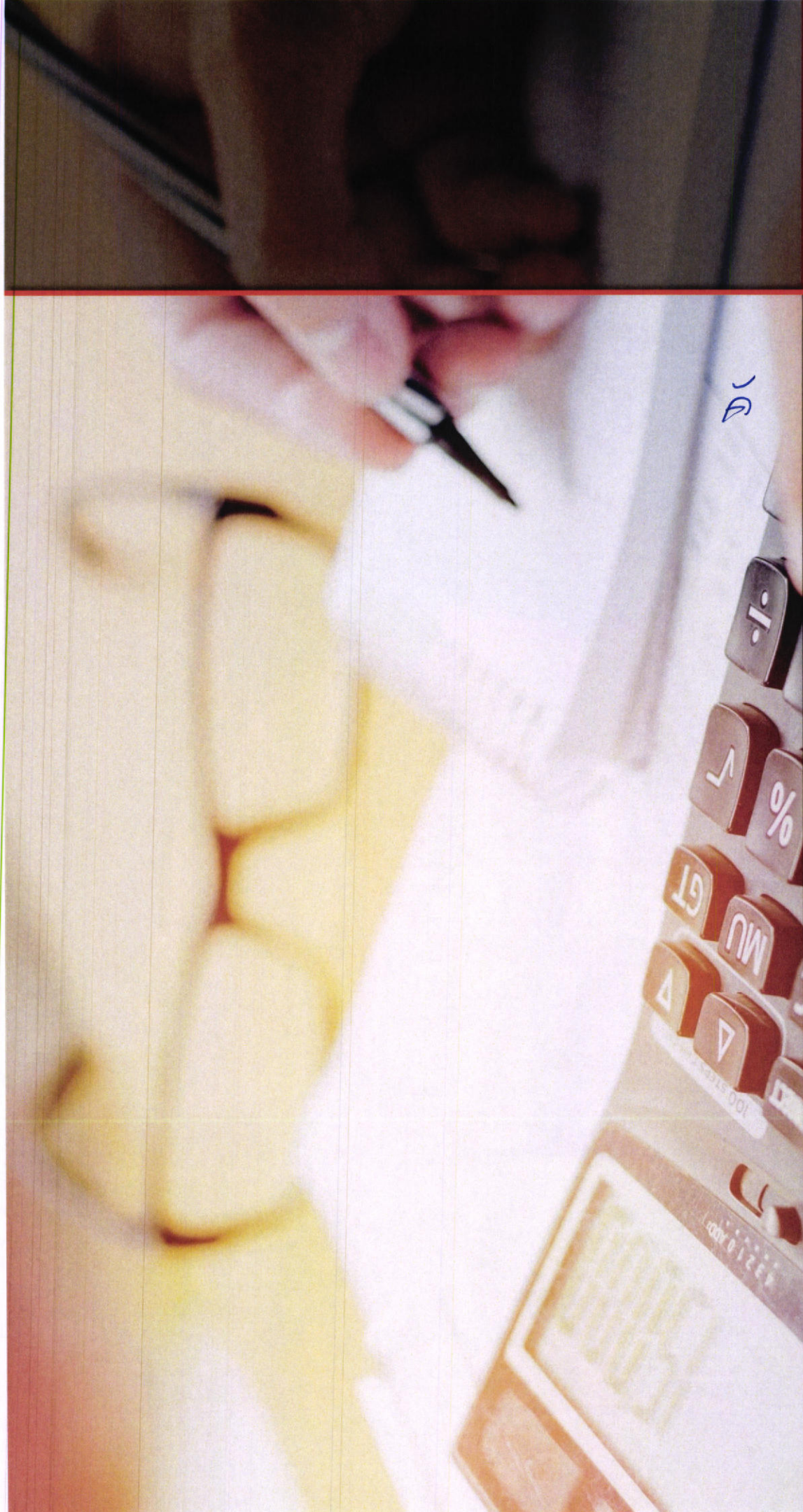
Con la finalidad de conseguir que nuestros servicios se presten de la forma más eficaz y coordinada posible, nos permitimos sugerir las siguientes normas generales:

Creemos conveniente que, como regla general, las consultas formuladas por el Cliente y las contestaciones a las mismas se realicen por escrito. En relación con la validez de las respuestas realizadas de forma verbal nos remitimos al artículo 2 . B de las Condiciones Generales de la presente Propuesta. Cuando así se requiera, las opiniones que hayan sido emitidas verbalmente o en el curso de reuniones y entrevistas serán posteriormente confirmadas por escrito.

Los contactos entre el Cliente y Deloitte Legal, con relación a los Servicios detallados en la Presente Propuesta, se canalizarán a través del equipo de Deloitte Legal y la persona o personas que el Cliente designe.



Las personas citadas podrán mantener, cuando la situación lo requiera y a instancia de alguna de las partes, reuniones periódicas de trabajo al objeto de analizar el estado de los asuntos en curso y las incidencias que pudieran plantearse.



Honorarios y facturación

06. Honorarios y facturación

Nuestros honorarios se calculan con base en las tarifas horarias que varían con la clasificación del personal asignado a cada trabajo. Estimamos que este sistema de cálculo de honorarios en función al tiempo efectivamente empleado y de la competencia de las personas que lo ejecutan, es la base más correcta para el Cliente a quien prestamos nuestros servicios.

Deloitte Legal dedica una atención cuidadosa a controlar el tiempo que sus equipos emplean en cada servicio, ya que creemos que proporcionar unos servicios excelentes implica la obligación de velar porque nuestros honorarios estén ajustados al máximo.

Aplicando los criterios mencionados anteriormente, en función de la opción escogida por el Cliente, estimamos que el importe de nuestros honorarios para la realización de los servicios son: **2.100 euros**.

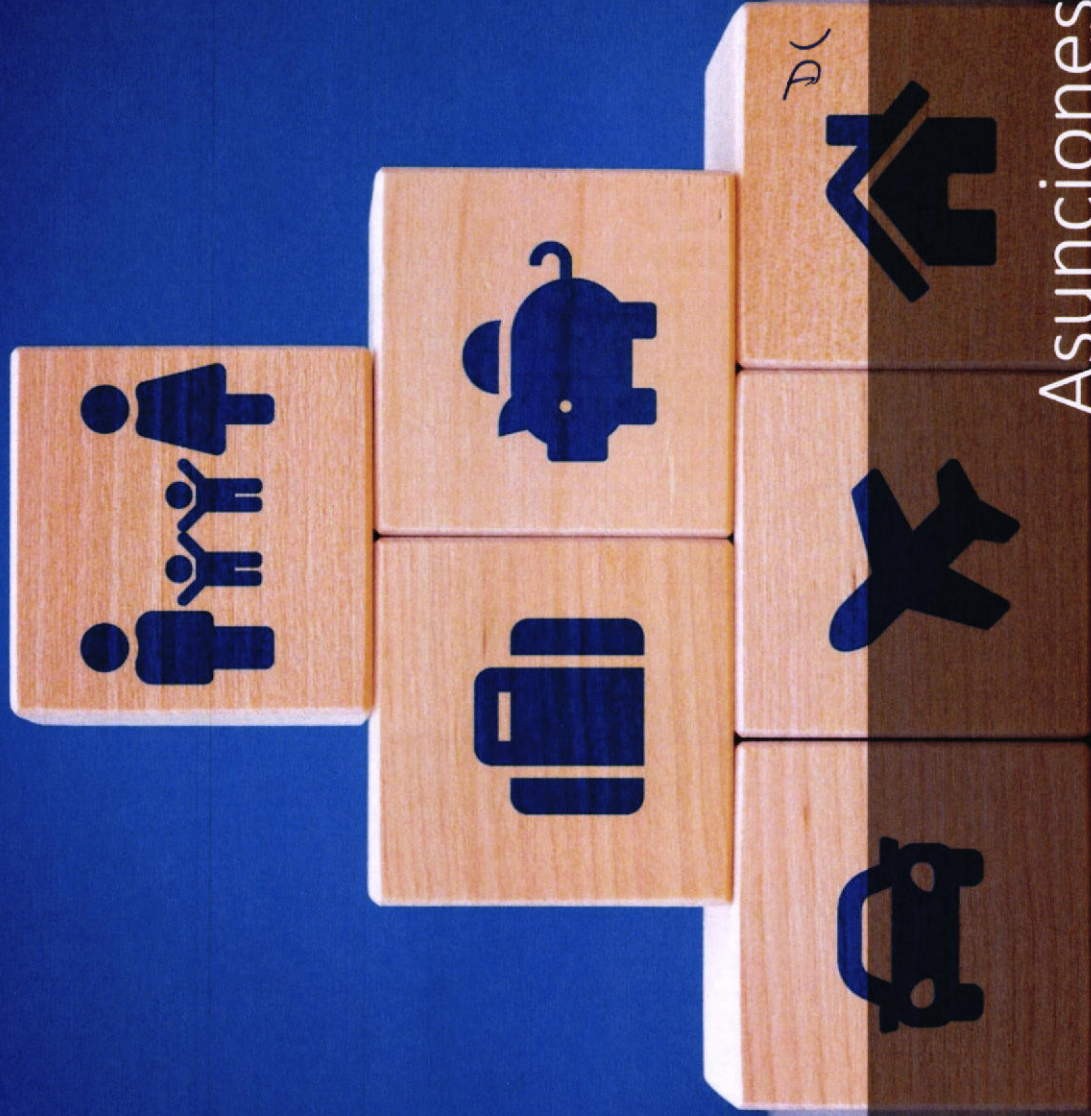
A este importe habría que añadir los gastos en que incurriésemos por su cuenta (desplazamientos, alojamiento, dietas...) debidamente justificados, así como los impuestos que graven nuestros servicios (IVA).

Siguiendo nuestros procedimientos usuales, la facturación de nuestros honorarios y los gastos incurridos por su cuenta se realizaría de la siguiente forma:

- 50% del importe, al inicio de los trabajos;
- 50% del importe, a la impartición de la sesión.

Les informamos que nuestras facturas son pagaderas mediante cheque bancario emitido a favor de Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. o mediante transferencia a la cuenta que se indicará en la factura, en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de su emisión.





Asunciones

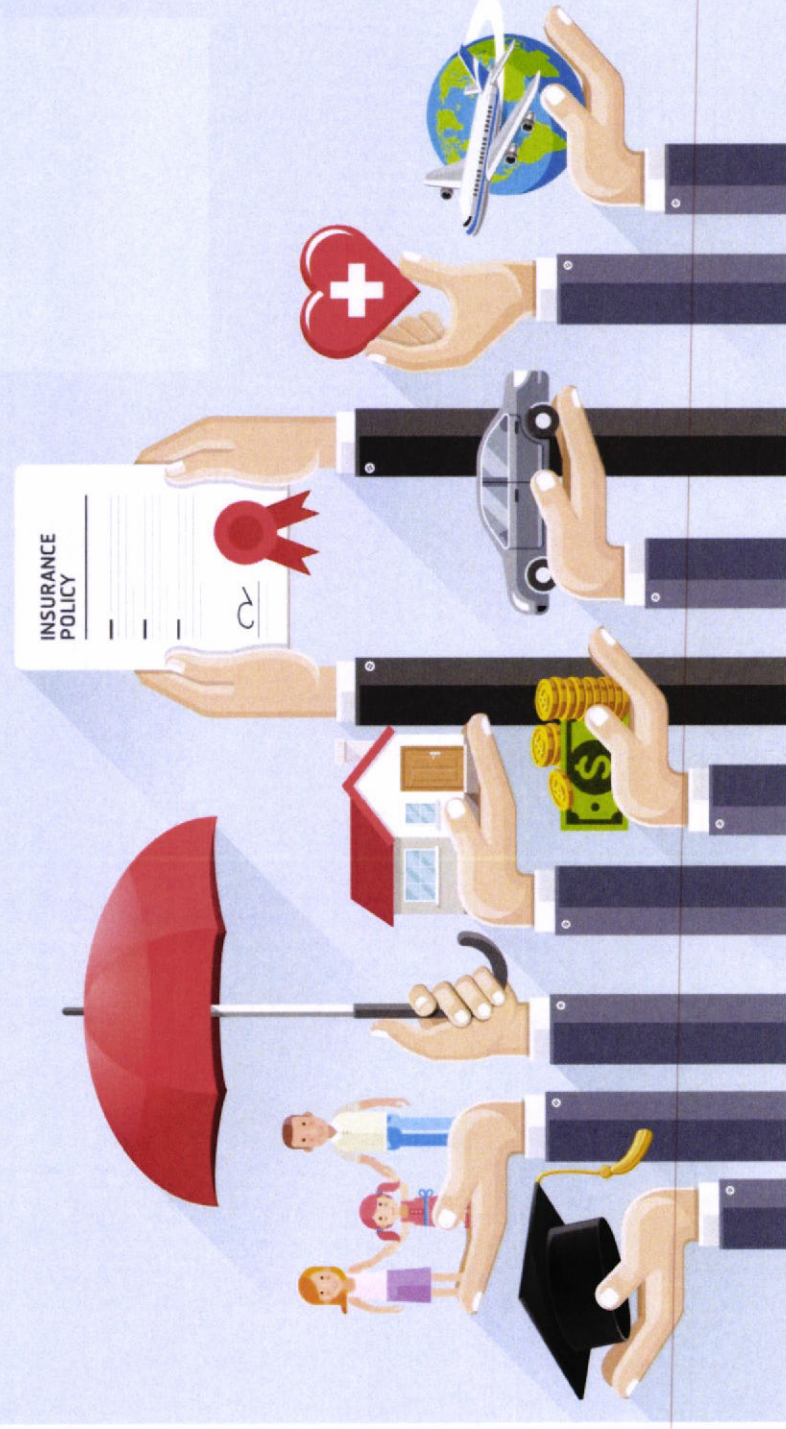
05. Asunciones

Para la elaboración de la presente propuesta de servicios y honorarios, hemos tenido en cuenta las siguientes **asunciones**:

- Forman parte de esta propuesta exclusivamente los servicios expresamente enumerados en el apartado 3 (Alcance de nuestros servicios) anterior.
- Todos los resultados (entregables) de nuestros servicios serán elaborados en idioma castellano.
- Los servicios objeto de esta propuesta serán prestados siempre y cuando la normativa aplicable y nuestras normas internas de organización y/o aceptación de clientes y servicios nos lo permitan.

El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas:

- Realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección.
- Designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los servicios.
- Evaluar la adecuación y los resultados de los servicios.
- Aceptar la responsabilidad por los resultados de los servicios.
- Establecer y mantener un sistema global de control interno, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad del mismo.





Aceptación

06

06. Aceptación

Esperamos que el contenido de la propuesta responda plenamente a su solicitud. No obstante, estamos a su disposición para contemplar las alternativas o modificaciones que consideren necesarias, así como para responder a cuantas aclaraciones nos soliciten.

Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brindan de ofrecerles nuestros servicios profesionales y les aseguramos que si nuestra propuesta recibe su aprobación, prestaremos nuestro mejor interés y dedicación a la realización del Servicio.

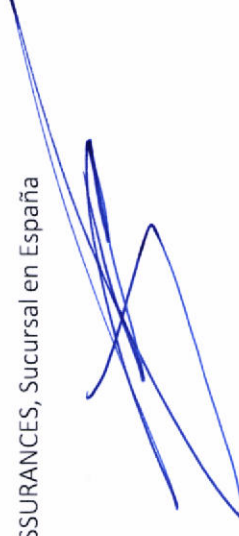
En caso de que la presente propuesta fuese aceptada por ustedes, les rogamos nos lo confirmen devolviéndonos, debidamente firmada y fechada, la copia de la misma que les adjuntamos.

Aprovechamos la ocasión para saludarle,

Muy atentamente,

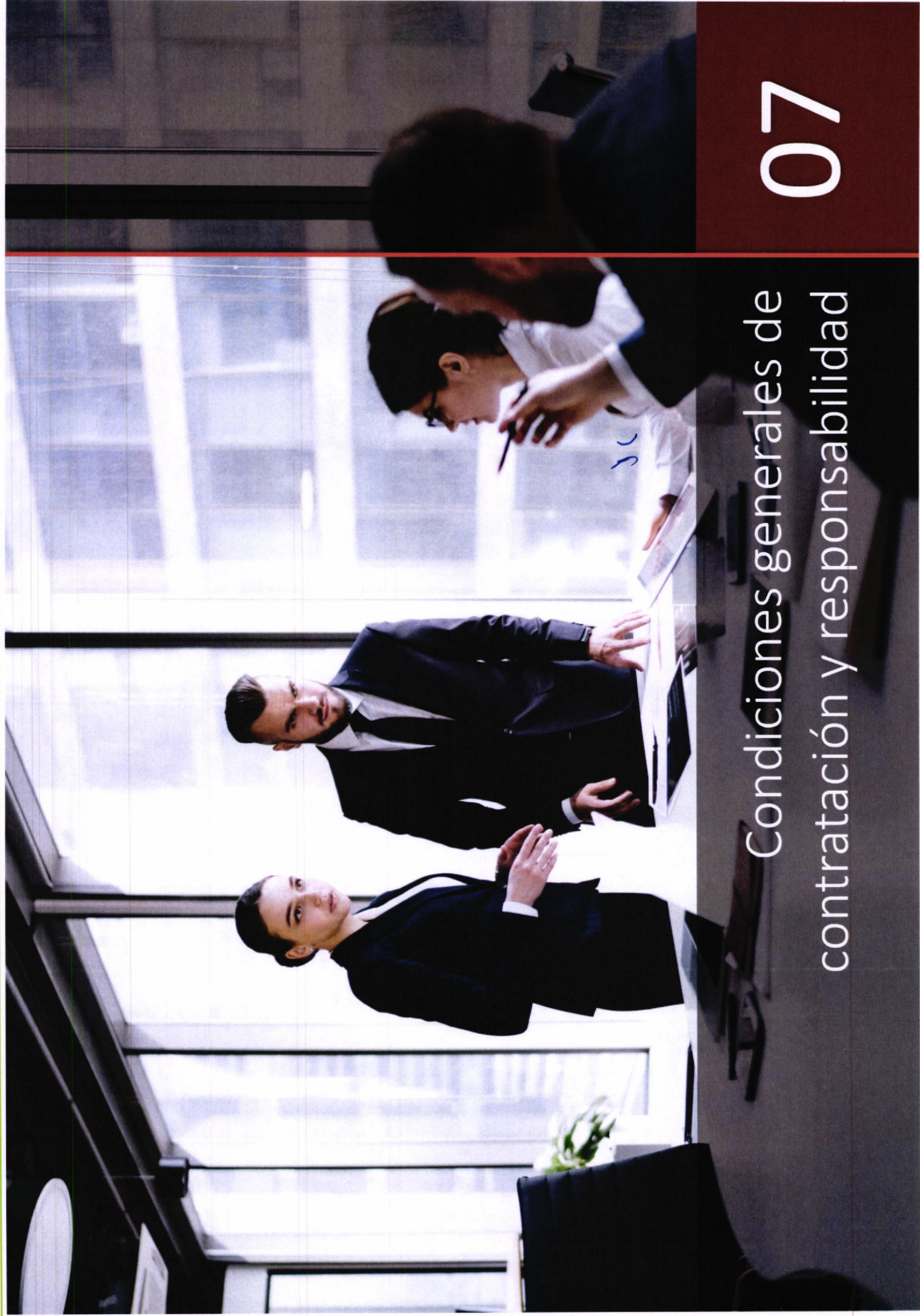
DELOITTE LEGAL

CNP ASSURANCES, Sucursal en España



Ignacio Ortiz del Río
Socio

Patricia Martínez Rodríguez
Counsel



Condiciones generales de contratación y responsabilidad

07

07. Condiciones generales de contratación

Responsabilidad

La propuesta junto con las Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan como anexo constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte en relación con los servicios descritos. En caso de discrepancia entre esta propuesta y las Condiciones adjuntas, se entenderá que prevalece esta propuesta, salvo por lo previsto en los artículos 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación, que prevalecerán en todo caso.

Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados, únicamente en la medida en que se haya determinado que dicha otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados tienen alguna responsabilidad, no serán responsables ante el Cliente por ninguna reclamación, obligación, coste o gasto relacionados con esta propuesta de servicios profesionales o con los servicios en ella incluidos ("Reclamaciones"), por un importe total que supere el montante equivalente a los honorarios pagados por el Cliente a Deloitte Legal, excepto en el caso de que un tribunal dictamine con carácter definitivo que es el resultado principalmente de dolo o negligencia grave de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados.

Ni Deloitte Legal, ni ninguna Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados, serán en ningún caso responsables de ninguna pérdida de uso, contratos, datos, fondo de comercio, lucro cesante, ingresos o beneficios (con independencia de que se estime o no que constituyen reclamaciones directas), ni de ninguna pérdida, daño o gasto consecuente, especial, indirecto, incidental, punitivo o ejemplar en relación con esta propuesta de servicios profesionales o con los servicios en ella incluidos.

Indemnidad

El Cliente indemnizará y exonerará de toda responsabilidad a Deloitte Legal, cualquier otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados frente a reclamaciones de terceros que surjan del acto u omisión del Cliente, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato, excepto en el caso de que se dictamine con carácter definitivo que es el resultado, principalmente, de la mala fe o negligencia de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte.

En el caso en que todas o parte de las estipulaciones de este apartado sean finalmente declaradas nulas, la responsabilidad total de Deloitte Legal y cualquier Entidad de Deloitte (incluidos sus respectivos empleados) ante cualquier Reclamación no podrá exceder el importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que dieron lugar a dicha reclamación.

07. Condiciones generales de contratación

Datos de contacto en relación a las obligaciones del Reglamento de Protección de Datos Personales

DATOS DE CONTACTO		DATOS DE CONTACTO EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES CON EL RGPD
Nombre		Notificación de violaciones de seguridad (*)
Dirección		Notificación de las peticiones de ejercicio de derechos (*)
Teléfono		
Correo electrónico		

Deloitte Legal informa a las personas de contacto del Cliente de que sus datos de carácter personal serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar la presente relación contractual, y que podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad dirigiéndose a la dirección que figura en el encabezamiento de esta carta propuesta o bien mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico: lopdp@deloitte.es.

(*) En este apartado se deberá incluir una dirección de correo electrónico únicamente si el cliente ha designado a una persona para la recepción de dichas notificaciones.

07. Condiciones generales de contratación

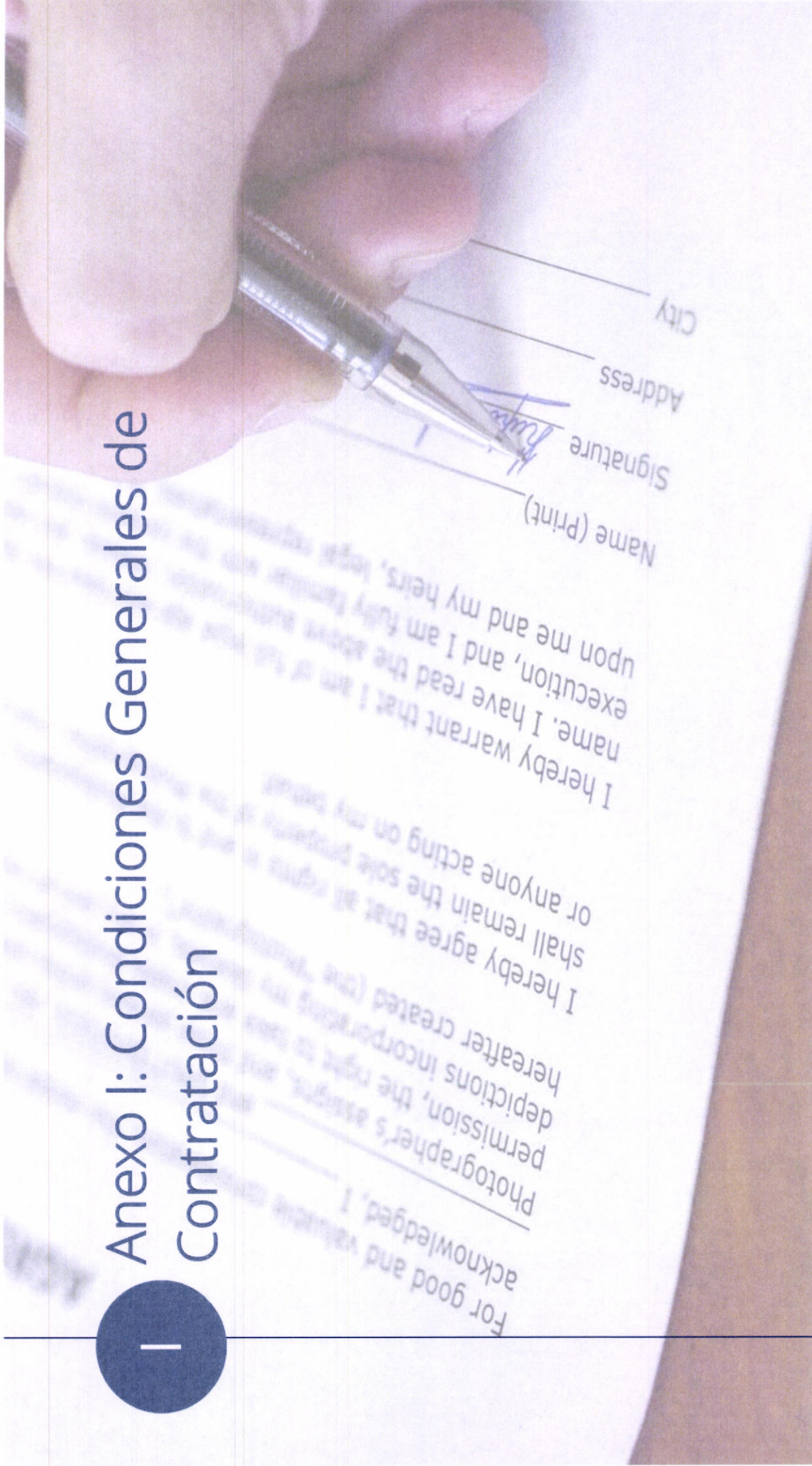
Limitaciones en la prestación de los servicios

Deloitte Legal actúa sólo en calidad de asesor del cliente y no tiene autoridad para resolver ninguna cuestión, acordar ninguna obligación, extender un plazo de prescripción, o ejercer cualquier autoridad o decisión que pertenece al cliente. Deloitte Legal no realizará funciones ni tomará decisiones propias de la dirección.

Los servicios de Deloitte Legal serán prestados siempre y cuando la normativa aplicable y nuestras normas internas de organización y/o aceptación de clientes y encargos nos lo permitan.



I Anexo I: Condiciones Generales de Contratación



Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

En caso de contradicción o conflicto entre las Condiciones y los términos de la Propuesta, prevalecerá la Propuesta, excepto por lo que se refiere a los apartados 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación que prevalecerán siempre sobre la Propuesta.

1.- Contrato y Partes

a) La propuesta y cualquier anexo distinto a estas Condiciones Generales de Contratación ("Propuesta") emitidos por Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. ("Deloitte Legal") y dirigidos a la entidad especificada en la Propuesta ("Cliente"), junto con estas Condiciones Generales de Contratación (conjuntamente, el "Contrato") constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte Legal en relación con los servicios y productos de trabajo (incluido el Asesoramiento tal como se define a continuación) a proporcionar por Deloitte Legal descritos en el Contrato (los "Servicios") y con las responsabilidades de Deloitte Legal para la prestación de los servicios. Los términos en mayúsculas no definidos en estas Condiciones de Contratación tendrán el significado que se les da en la Propuesta.

b) Este contrato se celebra entre el Cliente y Deloitte Legal. A los efectos de este Contrato:

a) "Cliente" se refiere a la firma entidad en la Propuesta; "Grupo Cliente", el cliente y sus subsidiarias y/o afiliadas en cada momento; "Beneficiario" se refiere al Cliente y cualquiera de sus afiliadas que figure en el contrato para ser beneficiarios y las referencias al Cliente incluirán los beneficiarios a menos que el contexto lo requiera de otra manera, pero ningún Beneficiario (excepto el Cliente) y ninguna otra afiliada será parte en el Contrato. El Cliente declara y garantiza que tiene el poder y la autoridad para (i) ejecutar este Contrato y (ii) obligarse a sí mismo y a los beneficiarios.

b) "Asesoramiento" se entenderá por tal todos los consejos, opiniones, informes y otros productos de trabajo en cualquier forma (incluyendo los resultados) proporcionada por o en nombre de Deloitte Legal y/o sus subcontratistas, como parte de los Servicios.

c) "Afiliadas" significa en relación con el Cliente, cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal (que no sea una persona física), que, en cada momento, directa o indirectamente controla al cliente, es controlada por él o está bajo control común con el Cliente, incluyendo una filial o sociedad de cartera del Cliente.

d) "Control" significa la propiedad efectiva por cualquier persona (que no sea una persona física) de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o el poder legal para dirigir o generar la dirección de la administración general, de la empresa, sociedad u otra entidad legal, y las expresiones asociadas se interpretarán en consecuencia.

e) "Entregables" significa todas y cada una de las salidas de trabajo tangibles de los servicios que se entregarán por Deloitte Legal como parte de los Servicios, incluidas las declaraciones,

c) Deloitte Legal podrá subcontratar cualquier Servicio en virtud de este Contrato con cualquier otra entidad Deloitte y/o otras terceras partes (de forma general "Subcontratista"). La relación del Cliente es exclusivamente con Deloitte Legal, en calidad de entidad contratante que va a prestar los Servicios. Cada parte es un contratista independiente y ninguna de ellas es, ni podrá ser considerada, agente, distribuidor, socio, fiduciario, socio estratégico (joint venture), copropietario o representante de la otra.

d) Deloitte Legal seguirá siendo responsable ante el Cliente de todos los Servicios, prestados o a prestar, estipulados en este Contrato, incluidos los Servicios realizados por sus subcontratistas. En consecuencia, en la máxima medida posible en virtud de la legislación aplicable, (i) ninguna de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal) será responsable ante el Cliente, (ii) el Cliente no presentará ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal), y (iii) el Cliente también se asegurará de que otros miembros del Grupo Cliente que no sea parte en el contrato presenten, ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte.

e) "Entidades de Deloitte" hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), sus firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas (incluida Deloitte Legal), sus antecesores, sucesores, cesionarios, y todos los socios, principales, miembros, propietarios, administradores, empleados, subcontratistas (incluidos todos los Subcontratistas) y agentes de dichas entidades. Ni DTL, ni, salvo que se acuerde expresamente lo contrario, ninguna firma miembro de DTL es responsable de los actos u omisiones de las otras.

Cada firma miembro de DTL es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente que opera bajo los nombres de "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu" u otros nombres asociados.

Los servicios son prestados a través de las firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas y no por DTL

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

2.- Responsabilidades del Cliente y de Deloitte Legal

a) Responsabilidad del cliente

(i) El Cliente cooperará con Deloitte Legal y sus subcontratistas en relación con la prestación de los Servicios, lo cual incluye, sin carácter restrictivo, facilitar a Deloitte Legal y sus subcontratistas instalaciones adecuadas y acceso oportuno a los datos, información y personal del Grupo Cliente. El Cliente será responsable del trabajo realizado por su personal y terceros contratados por él, el cumplimiento de los plazos y la exactitud e integridad de todos los datos e información (incluida toda la información financiera y los estados financieros) facilitados a Deloitte Legal y sus subcontratistas por o en nombre del Grupo Cliente y de la implementación de cualquier Asesoramiento efectuado durante la prestación de los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas podrán utilizar y basarse en la información y los datos proporcionados por el Cliente o por terceros sin necesidad de verificarlos. La realización de los Servicios dependerá del cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones establecidas en virtud del presente Contrato dentro de los plazos y de las decisiones y aprobaciones oportunas del Cliente en relación con los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas tendrán derecho a otorgar fiabilidad a todas las decisiones y aprobaciones del Cliente.

(ii) El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad de la implementación de los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles. Las disposiciones anteriores no pretenden y no alteran, modifican o cambian de forma alguna los derechos y obligaciones de Deloitte Legal, según lo acordado y expuesto en el presente Contrato. Con respecto a los datos y a la información proporcionada por el Cliente a Deloitte Legal o sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios, Deloitte Legal tiene derecho a suponer que el cliente tiene todos los derechos necesarios para proporcionar tales datos e información.

b) Responsabilidades de Deloitte Legal

(i) Los Servicios prestados no tienen carácter vinculante para las autoridades fiscales u otras autoridades gubernamentales o regulatorias o los tribunales, y no deberán considerarse una manifestación o garantía de que alguno de ellos estará de acuerdo con el Asesoramiento. Cualquier Servicio prestado por, o en nombre de, Deloitte Legal se basará en

las leyes, reglamentos y otras disposiciones fiscales en vigor en el momento en el que se presten los Servicios específicos. Los cambios posteriores a lo antedicho (en relación con los cuales Deloitte Legal no tiene responsabilidad de asesorar al Cliente) pueden resultar en la invalidación de los Servicios prestados por, o en nombre de, Deloitte Legal.

(ii) Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, Deloitte Legal no prestará Servicios de Asesoramiento en relación con el tratamiento contable financiero de cualquier operación derivada de los Servicios y no asumirá ninguna responsabilidad en relación con informes financieros relacionados con los Servicios. Deloitte Legal no tendrá ninguna responsabilidad de abordar las cuestiones legales o aspectos legales distintos de los establecidos en la Propuesta.

(iii) Al realizar Asesoramiento como parte de los Servicios, Deloitte Legal puede discutir ideas con el Cliente verbalmente o mostrar al Cliente borradores de dicho Asesoramiento. Puesto que se espera que el contenido de dichos borradores o del Asesoramiento verbal se concrete y confirme al Cliente por escrito, dicha confirmación reemplazará a cualquier borrador o Asesoramiento verbal previos. Deloitte Legal no será responsable si el Cliente o un tercero deciden basarse en dichos borradores o recomendaciones verbales, o actuar o dejar de actuar en función de los mismos.

(iv) Deloitte Legal tomará todas las medidas razonables, actuando de una manera comercialmente prudente, para llevar a cabo los servicios de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato. Sin embargo, las fechas especificadas en el contrato para la realización de cualquier parte de los Servicios, incluyendo la entrega del Asesoramiento, son fechas estimadas únicamente para planificación. Deloitte Legal notificará al Cliente con prontitud si tuviese o esperase retrasos significativos que afectarán materialmente al logro del calendario para la entrega de los Servicios.

(v) A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, se considerará aceptado el Asesoramiento (y los Servicios o parte pertinente completada) cuando dicho Asesoramiento haya sido entregado en su forma final y no se haya notificado oposición al mismo o a su contenido por parte del Cliente a Deloitte Legal por escrito dentro de los 30 días desde la entrega o de la primera utilización del Asesoramiento por o en nombre del Grupo Cliente, lo que ocurra primero.

(vi) Para la ejecución del Servicio, Deloitte Legal está obligado a cumplir la normativa vigente y sus políticas internas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, para lo cual podrá requerir información y documentación al Cliente.



Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

3.- Pago de facturas

Las facturas de Deloitte Legal serán pagaderas por el Cliente en el momento de su presentación. Si el pago de la factura no se recibiese en un plazo de treinta (30) días (fecha de vencimiento), Deloitte Legal se reserva el derecho a cargar intereses al tipo de (i) un 1½% mensual o, si fuese mayor, (ii) el tipo impuesto o permitido por ley, que en ambos casos deberá calcularse como interés compuesto mensualmente hasta el máximo permitido por la ley.

Sin perjuicio de sus derechos o recursos, Deloitte Legal tendrá derecho a suspender o terminar los Servicios en su totalidad o en parte si no se recibe el pago en la fecha de vencimiento de la factura.

El Cliente será responsable de todos los impuestos, como el IVA, el impuesto sobre las ventas y el uso, el impuesto sobre los ingresos brutos, retenciones y otros impuestos similares, que graven o estén relacionados con los Servicios, excepto aquellos sobre propiedades y el Impuesto sobre Sociedades de Deloitte Legal.

Si se discute una parte de una factura, el cliente deberá notificarlo a Deloitte Legal, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura en disputa y pagar la parte indiscutible en la fecha de vencimiento.

4.- Duración

a) Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin motivo justificado, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días respecto a la fecha efectiva de resolución.

b) Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato mediante notificación escrita a la otra parte o en cualquier momento después de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes casos: (i) un incumplimiento sustancial de la otra parte de una obligación en virtud del contrato y, si el incumplimiento es susceptible de resolución, si la parte incumplidora no lo ha subsanado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento, (ii) insolvencia de la otra parte, (iii) la otra parte tenga una resolución aprobada o una petición presentada por su liquidación o disolución (excepto para el propósito de una fusión o reorganización), (iv) la presentación de una orden administrativa en relación con la otra parte, o el nombramiento de un síndico con respecto a, o la toma de posesión o venta por un acreedor de, un activo de la otra parte; (v) la formalización de un acuerdo o un convenio por la otra parte con sus acreedores o la presentación de una solicitud ante un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores, o (vi) cualquier caso análogo a los establecidos en (ii) a (v) en cualquier jurisdicción aplicable.

c) Deloitte Legal podrá resolver este Contrato, en todo o en parte, con efecto inmediato mediante notificación escrita al Cliente si Deloitte Legal determina que:

n) (i) un organismo gubernamental, normativo o profesional, o una entidad con potestad legislativa ha introducido una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión nuevos o modificado una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión existentes, cuya consecuencia es que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales, o

o) (ii) las circunstancias cambian (incluidos, sin carácter restrictivo, los cambios de propiedad del Cliente o de sus Afiliadas), de forma que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales

d) Si se resuelve el Contrato por cualquier motivo, el Cliente compensará a Deloitte Legal conforme a lo establecido en los términos del Contrato por los Servicios prestados y los gastos en los que haya incurrido hasta la fecha efectiva de resolución.

e) La terminación de cualquier parte del Contrato no afectará al resto del mismo.

5.- Derechos sobre la Propiedad Intelectual de Deloitte y sus Resultados

a) En la medida en que cualquier propiedad (ya sea tangible o intangible) de cualquier entidad Deloitte se use en relación con este Contrato, dicha propiedad, incluidos los papeles de trabajo, seguirá perteneciendo a dicha entidad Deloitte. Sujeto al pago de todos los honorarios de Deloitte Legal vencidos en relación con los Servicios y el Contrato, el Cliente podrá obtener una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar el Asesoramiento para los fines establecidos en el Contrato (o en el Asesoramiento) y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Deloitte Legal mantendrá la titularidad (incluida, sin carácter restrictivo, la propiedad de los derechos de autor y otra propiedad intelectual) del Asesoramiento y todos los derechos en relación con el uso y revelación de sus ideas, conceptos, know-how, métodos, técnicas, procesos y aptitudes, así como de las adaptaciones de los mismos, para llevar a cabo sus negocios, y el Cliente se asegurará que el Grupo Cliente no presentará ni propiciará la presentación contra cualquier Entidad de Deloitte de ninguna prohibición o restricción al respecto. Cualquier propiedad intelectual y derechos de propiedad incluidos en el material o datos facilitados por el Grupo Cliente para la prestación de Servicios seguirá siendo propiedad del Grupo Cliente.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

- b) Deloitte Legal y sus subcontratistas, en relación con la prestación de los Servicios, podrá desarrollar o adquirir experiencia general, aptitudes, conocimientos e ideas. Cualquier entidad Deloitte podrá utilizar y revelar dicha experiencia, aptitudes, conocimientos e ideas sujeto a las obligaciones de confidencialidad recogidas en el apartado 10.
- c) El Cliente y los otros Beneficiarios identificados por Deloitte Legal como usuarios de la Tecnología de Deloitte tendrán también derecho a acceder a y utilizar aquellas Tecnologías de Deloitte Legal facilitadas únicamente con el fin de recibir los Servicios y sin otro fin, en virtud de y sin perjuicio de las disposiciones de las licencias aplicables a dichas Tecnologías de Deloitte, según notifique Deloitte Legal y acordado con el Cliente. En las relaciones entre el cliente y Deloitte Legal, y en beneficio de la respectiva entidad Deloitte propietaria de las Tecnologías de Deloitte, Deloitte Legal y / o la respectiva entidad Deloitte retendrá y será titular de todos los derechos sobre la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad de cualquier tipo sobre las Tecnologías de Deloitte que son utilizadas o desarrolladas en relación con el contrato.
- d) "Tecnología de Deloitte" hace referencia a todo el know-how y programas informáticos, interfaces de sistemas, plantillas, metodologías, ideas, conceptos, técnicas, herramientas, procesos y tecnologías, incluidas las tecnologías basadas en la Red y algoritmos propiedad de o desarrollados por cualquier Entidad de Deloitte, o para los que dicha Entidad haya obtenido una licencia, utilizados por Deloitte Legal y sus subcontratistas en la ejecución de los Servicios o de sus otras obligaciones.

6.- Limitación sobre daños y perjuicios

- a) En caso de que la totalidad o una parte de las disposiciones de este apartado 6 o del apartado "Responsabilidad" del cuerpo de la propuesta se consideraran inaplicables, la responsabilidad total de Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados por cualquier Reclamación no podrá exceder un importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que ha dado lugar a dicha Reclamación.
- b) La responsabilidad de Deloitte Legal por los Servicios es solamente frente al Cliente y no frente a los restantes miembros del Grupo Cliente. En caso de que más de un miembro del Grupo Cliente se identifique en el contrato como miembro con derecho a basarse en los Servicios, la responsabilidad de Deloitte Legal será exclusivamente frente al Cliente en cuyo beneficio se han prestado los Servicios.
- c) El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta se aplicará en conjunto a todas y cada una de las Reclamaciones que puedan surgir en cada momento en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos, con independencia de que dichas Reclamaciones se presenten en el mismo o en distintos momentos o por uno o varios miembros del Grupo Cliente u otras personas. El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta también se

aplicará a todas y cada una de las Reclamaciones presentadas contra cualesquiera otras Entidades de Deloitte, incluidos los Subcontratistas, únicamente en la medida en que se determine judicialmente que cualquiera de ellas tiene responsabilidad en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos.

d) Si la exención de responsabilidad para otras Entidades de Deloitte prevista en el Apartado 1(d) no fuese efectiva por cualquier motivo, se aplicarán las limitaciones de responsabilidad previstas en este Apartado 6 a las otras Entidades de Deloitte (incluidos los Subcontratistas) como si hubieran sido nombradas en el Apartado 1.

e) Las disposiciones del Apartado 6 no se aplicarán a ninguna responsabilidad que, en virtud de la legislación aplicable al Contrato, sea ilegal limitar o excluir.

7.- Limitaciones sobre Garantías

- a) Deloitte Legal garantiza que prestará los Servicios de buena fe y con la debida diligencia y atención.
- b) En la máxima medida que permita la ley, Deloitte Legal rechaza todas las demás garantías, ya sean implícitas o explícitas.

8.- Fuerza mayor

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones que resulte de circunstancias o causas fuera del control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones o la falta de cooperación de la otra parte (incluidas, sin carácter restrictivo, personas físicas o jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos, administradores, empleados, otro personal y agentes), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de otro tipo, o cualquier ley, orden o requisito por parte de una agencia o autoridad gubernamental.

9.- Prescripción de acciones legales

Cualquier reclamación derivada o relacionada con los servicios contemplados en el marco de este Contrato deberá presentarse en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha en la que se concluyó el servicio.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

10.- Confidencialidad

a) En la medida en que, en relación con el Contrato, Deloitte Legal llegue a poseer cualquier información fiscal u otra información relativa a los servicios, secretos comerciales u otra propiedad intelectual en relación con el Grupo Cliente que haya sido designada confidencial por la parte informante o que, por su naturaleza, resulte claramente confidencial ("Información Confidencial"), Deloitte Legal no revelará dicha Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento del Cliente. El Cliente consiente, por el presente documento, que Deloitte Legal revele dicha Información Confidencial:

- p) (i) a los contratistas que prestan servicios administrativos, de infraestructura y otros servicios de apoyo a Deloitte Legal, así como a cualquier Entidad de Deloitte (incluidos todos los Subcontratistas) y a su personal correspondiente, en cualquier caso, ya esté ubicado dentro o fuera de España, siempre que dichos contratistas y Subcontratistas cumplan obligaciones de confidencialidad similares a las del presente Apartado 10,
- q) (ii) a asesores jurídicos, auditores, y aseguradoras, y
- r) (iii) según requiera cualquier ley, reglamento, proceso judicial o administrativos, o en virtud de las normas profesionales aplicables, o en relación con cualquier mediación, arbitraje o procedimiento judicial presente o futuro.

La obligación de confidencialidad no se aplicará en caso de que dicha Información Confidencial

- (A) sea o se haya hecho pública por otros medios (incluida, sin carácter restrictivo, cualquier información presentada ante una agencia gubernamental y que sea de dominio público), y no como resultado del incumplimiento de Deloitte Legal;
- (B) pase a disposición de cualquier Entidad de Deloitte en condiciones de no confidencialidad desde una fuente distinta al Grupo Cliente que, en opinión razonable de Deloitte Legal, no tenga prohibido revelar dicha Información Confidencial a Deloitte Legal por una obligación de confidencialidad frente al Grupo Cliente;
- (C) sea conocida por cualquier entidad Deloitte antes de ser transmitida por el Grupo Cliente sin que exista ninguna obligación de confidencialidad; o
- (D) sea desarrollada por cualquier entidad Deloitte independientemente de la Información Confidencial revelada por el Grupo Cliente a Deloitte Legal.

b) El Cliente no podrá revelar a ningún tercero ningún Asesoramiento sin el consentimiento expreso por escrito de Deloitte Legal, excepto en los siguientes casos:

- s) (i) la revelación podría estar permitida en la medida en que la ley vigente, o los reglamentos, normas y obligaciones profesionales aplicables prohíban establecer limitaciones sobre la misma;
- t) (ii) si el Cliente o sus Empresas Asociadas tienen títulos registrados en la Securities & Exchange Commission (SEC), organismo de control bursátil estadounidense, y cualquier Entidad de Deloitte es el auditor del Cliente o de cualquiera de sus Empresas Asociadas, en cuyo caso Deloitte Legal no impondrá restricciones o limitaciones en relación con la divulgación por parte del Grupo Cliente del tratamiento fiscal o la estructura tributaria asociada con los Servicios fiscales o las operaciones descritas en el Contrato, y el Grupo Cliente reconoce que ninguno de sus otros asesores ha impuesto o impondrá restricciones o limitaciones a la divulgación de dicho tratamiento fiscal o estructura tributaria;
- u) (iii) en el caso de que la legislación fiscal de EE.UU. (Internal Revenue Code) o los preceptos aplicables de su Hacienda Pública (Internal Revenue Service) en relación con los beneficios fiscales (tax shelters) confidenciales (o leyes o preceptos similares de otras autoridades fiscales en otras jurisdicciones) sean de aplicación, en cuyo caso no existirán restricciones o limitaciones sobre la revelación del tratamiento fiscal o estructura tributaria.
- v) (iv) en la medida en que las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción establezcan la declaración ante las autoridades fiscales de ciertos regímenes fiscales u operaciones tributarias, no existirán restricciones o limitaciones a la divulgación de dichos regímenes u operaciones incluidos como parte del Asesoramiento;
- w) (v) el Cliente podrá revelar información sobre el Asesoramiento en la medida en que se necesite a cualquier Empresa Asociada que no sea un miembro del Grupo Cliente identificado como persona con derecho a basarse en el Asesoramiento y únicamente a efectos informativos, siempre y cuando el Cliente garantice la confidencialidad de dicho Asesoramiento, y el destinatario se comprometa a mantenerla, y no interpongan reclamación alguna contra ninguna Entidad de Deloitte en relación con el Asesoramiento o los Servicios; y
- x) (vi) en la medida en que se requiera, a los auditores legales del Grupo Cliente en su calidad de tales.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

c) El Cliente utilizará el Asesoramiento únicamente para los fines especificados en el Contrato o el Asesoramiento y, sin limitaciones, no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de Deloitte Legal, utilizar ningún Asesoramiento en relación con cualesquiera decisiones de negocio de terceros o con fines publicitarios. Todos los Servicios serán exclusivamente en beneficio de los miembros del Grupo Cliente identificados en el Contrato o Asesoramiento como miembros con derecho a basarse en el Asesoramiento. La mera recepción de cualquier Asesoramiento (o información derivada del mismo) por cualquier otra persona no creará ningún tipo de obligación de diligencia, relación profesional o responsabilidad presente o futura de ningún tipo entre dichas personas y Deloitte Legal.

11.- Cesiones

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en modo alguno este Contrato sin el consentimiento previo expreso por escrito de la otra parte, excepto en el caso de que Deloitte Legal ceda cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente a una Entidad de Deloitte o a cualquier sucesor de su negocio. Ninguna de las partes acordará directa o indirectamente ceder o transferir a un tercero ninguna reclamación contra la otra parte en relación con este Contrato.

12.- Comunicaciones electrónicas

a) Excepto que se indique lo contrario por escrito, las Entidades de Deloitte y el Grupo de Clientes están autorizados al envío correcto a través de fax, correo electrónico (incluidos los correos intercambiados a través de Internet) y sistemas de buzón de voz de documentos tanto confidenciales como no confidenciales y otras comunicaciones en relación con este Servicio, así como otras formas de comunicación utilizadas o aceptadas por la otra parte. Las entidades de Deloitte también pueden comunicarse electrónicamente con la Administración Tributaria y otros organismos.

b) Se reconoce que Internet es un medio de comunicación inseguro por naturaleza, y que los datos pueden corromperse, que las comunicaciones no siempre se efectúan lo suficientemente rápido (o simplemente no se efectúan) y que otros métodos de comunicación pueden ser más apropiados. Las comunicaciones electrónicas también son propensas a ser contaminadas por virus. Cada parte será responsable de proteger sus propios sistemas e intereses y en ningún caso será responsable ante la otra parte (ya sea contractual, extracontractualmente, incluso por negligencia, o por otros medios) por cualquier pérdida, daño u omisión de cualquier tipo derivados del uso de Internet o del acceso por el personal de Deloitte Legal a las redes, aplicaciones, datos electrónicos u otros sistemas del Grupo Cliente.

13.- Otros Clientes

Ninguna de las disposiciones del Contrato podrá impedir o restringir a Deloitte Legal o a cualquier otra Entidad de Deloitte la prestación de servicios a otros clientes (incluidos los servicios que fuesen iguales o similares a los del Contrato), así como el uso o la divulgación con cualquier otro fin de los conocimientos, experiencias o competencias utilizados, adquiridos o derivados de la prestación de los Servicios, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Apartado 10, incluso si los intereses de esos otros clientes entrasen en competencia con el Grupo Cliente. Asimismo, en la medida en que Deloitte Legal posea información obtenida en condiciones de confidencialidad de otro cliente o tercero, Deloitte Legal no estará obligado a revelarla a ningún miembro del Grupo Cliente, ni a utilizarla en beneficio del Grupo Cliente, incluso aunque fuese relevante para los Servicios.

14.- Personal

Deloitte Legal y el Cliente convienen en no solicitar, contratar o emplear, ni directa ni indirectamente, a ningún miembro del personal de la otra parte que, en el plazo de los seis meses anteriores, haya estado implicado directamente en la prestación de los Servicios o relacionado de otra forma directamente con el Contrato, excepto cuando la contratación responda directamente a una oferta general de empleo.

15.- Destrucción de papeles de trabajo

Deloitte Legal podrá conservar copias de los documentos y los archivos proporcionados por el Grupo Cliente en relación con los Servicios a efectos del cumplimiento de las normas profesionales y las políticas de retención internas. Todos los documentos y archivos conservados por Deloitte Legal tras la finalización de los Servicios (incluidos los documentos que pertenezcan legalmente al Grupo Cliente) podrán ser destruidos de forma rutinaria de acuerdo con las políticas de las Entidades de Deloitte que se apliquen en cada momento.

16.- Material publicitario y uso del nombre comercial

Ni las Entidades de Deloitte ni el Grupo Cliente podrán utilizar las marcas comerciales, marcas de servicio u otras marcas de la otra parte en el material publicitario externo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. No obstante, como credencial de nuestra experiencia profesional y con fines comerciales, las Entidades de Deloitte podrán utilizar las marcas del cliente y hacer referencia a los nombres del Grupo Cliente y a la prestación de los Servicios en (i) materiales publicitarios y de marketing como referencia de su experiencia, y (ii) en sus sistemas de datos internos.



Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

17.- Hojas de cálculo, modelos y herramientas

En el transcurso de la prestación de los Servicios, Deloitte Legal podrá hacer referencia a hojas de cálculo, modelos o herramientas (conjuntamente, "Modelos") que el Cliente facilite a Deloitte Legal o con respecto a los cuales solicite a Deloitte Legal que se base en ellos ("Modelos del Cliente") o que Deloitte Legal utilice de otro modo en relación con los Servicios ("Modelos de Deloitte"). Todos los Modelos tienen limitaciones y pueden no generar resultados válidos para todas las posibles combinaciones de datos de entrada, con el resultado de que los errores reales y potenciales no se detecten. A menos que se acuerde expresamente en el Contrato (i) Deloitte Legal no será responsable de la revisión, verificación o detección de errores en los Modelos del Cliente; (ii) ningún Modelo de Deloitte será facilitado o tratado como Asesoramiento; y (iii) en caso de que Deloitte Legal facilite cualquier Modelo de Deloitte por medio de una explicación o ejemplo de cualquier Asesoramiento, no ofrecerá garantías, ni realizará manifestaciones, ni asumirá compromiso alguno (explícitos o implícitos) de ningún tipo sobre la precisión, idoneidad o adecuación de dicho Modelo de Deloitte con respecto a las necesidades del Cliente.

18.- Protección de datos personales

Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones impuestas en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos que sean objeto de tratamiento como consecuencia del presente Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Contrato, se podrían plantear varias opciones dependiendo del tratamiento de datos realizado por Deloitte Legal:

18.1. Deloitte Legal no accede a datos de carácter personal para la prestación del servicio

En el caso de que la prestación del Servicio no conlleve acceso a datos de carácter personal por parte de Deloitte Legal, lo dispuesto en la presente cláusula no resultará de aplicación.

18.2. Deloitte Legal accede a datos de carácter personal para la prestación del servicio

Si como consecuencia de la prestación de los Servicios contratados, Deloitte Legal tuviera acceso a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad del Cliente, Deloitte Legal tendrá la condición de Encargado del tratamiento.

a) Tratamientos

La naturaleza y finalidad de los tratamientos que Deloitte Legal realizará por cuenta del Cliente será la derivada de la prestación del servicio objeto del Contrato y durante la duración del mismo. Los tratamientos de datos previstos son aquellos directamente relacionados con el correcto desarrollo del Servicio. Se adjunta como Apéndice I a este Anexo un documento para la descripción de las operaciones de tratamiento, en el supuesto de requerir un mayor detalle sobre los pormenores de las

mismas y, en particular, las categorías de datos personales, las categorías de interesados y los fines para los que se tratan datos personales por cuenta del Cliente.

Deloitte Legal se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para el cumplimiento de los términos de este Contrato. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este Contrato, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán divulgados o puestos en conocimiento de terceros sin la previa autorización por escrito del Cliente, salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

b) Deber de secreto

Habida cuenta del carácter reservado de los datos que obran en poder del Cliente, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por Deloitte Legal en virtud del presente Contrato, éste último se compromete a observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto. Esta obligación permanecerá en vigor incluso después de cesar en su relación con el Cliente.

A estos efectos, Deloitte Legal se compromete a tomar, respecto de sus empleados, todas las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento de datos de carácter personal y que, en consecuencia, deben respetar. Deloitte Legal solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del contrato. Deloitte Legal garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar su confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Instrucciones documentadas del Cliente como Responsable del tratamiento

Deloitte Legal tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, Deloitte Legal informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

En virtud de lo anterior, si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, el Reglamento (UE) 2018/1725 o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos, Deloitte Legal informará inmediatamente al responsable.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

Deloitte Legal adoptará las medidas que garanticen que cualquier persona que actúe bajo su autoridad, y tenga acceso a datos personales en virtud del presente Contrato, solo pueda tratarlos siguiendo lo indicado en el mismo, así como las instrucciones del responsable.

d) Subcontratación

En el caso de que Deloitte Legal recurra a subcontratistas o especialistas con los que mantenga un acuerdo (subcargado) para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente, Deloitte Legal deberá obtener autorización previa del Cliente. A tal efecto, Deloitte Legal informará por escrito al Cliente con carácter previo de las subcontrataciones previstas, facilitando los datos de los terceros a los que pretenda subcontratar. Si el Cliente no manifestara por escrito su oposición a dicha subcontratación en el plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación correspondiente, se entenderá que no se opone a la misma. Los mismos términos y obligaciones resultarán aplicables en el supuesto de que Deloitte Legal tuviera intención de sustituir a alguno o algunos de sus subcargados.

Adicionalmente, el Cliente acepta que Deloitte Legal, actuando en nombre y por cuenta del Cliente, subcontrate determinados servicios con cualquiera de las sociedades que forman parte de la Organización Deloitte, con las cuales tiene suscritas cláusulas ad-hoc, así como con aquellos especialistas técnicos con los que Deloitte Legal tiene un acuerdo para prestar apoyo en servicios concretos. Estos, como encargados de tratamiento, podrán tratar datos de responsabilidad del cliente ("los subcargados"). Se adjunta como Apéndice II a este Anexo la lista de subcargados ajenos a la Organización Deloitte en España.

En todo caso, el subcontratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, y estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Contrato, así como las instrucciones que dicte el responsable en desarrollo del mismo. Corresponderá, en todo caso, a Deloitte Legal regular por escrito la nueva relación jurídica con el subcargado de forma que éste quede sujeto a obligaciones de protección de datos equivalentes y en cualquier caso no menos restrictivas de las recogidas en la presente cláusula, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles en el supuesto de que el subcargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que Deloitte Legal y cualquiera de los sucesivos subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones. Deloitte Legal proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subcargado y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, Deloitte Legal podrá expurgar el texto del contrato antes de compartir la copia.

Deloitte Legal será plenamente responsable ante el Cliente y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniere en el tratamiento de los datos personales.

e) Transferencias internacionales de datos

Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de Deloitte Legal, solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; en todo caso, se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del RGPD.

El responsable se aviene a que, cuando Deloitte Legal recurra a un subcargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del RGPD, Deloitte Legal y el subcargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del RGPD utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del RGPD, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo, o bien, cláusulas ad-hoc. Previa solicitud por parte del Cliente, Deloitte Legal facilitará una copia de las cláusulas que, en su caso, se hayan suscrito con el subcargado.

f) Medidas de seguridad

Deloitte Legal se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, habida cuenta del estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas.

En todo caso, Deloitte Legal deberá implantar mecanismos para:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Deloitte Legal estará obligado a cumplir con sus deberes respecto a la asistencia al responsable en cuanto a la realización de cualesquiera evaluaciones de impacto en materia de protección de datos que estuviera obligado a llevar a cabo el responsable y, en función del servicio a prestar, Deloitte Legal se compromete al cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el Apéndice III a este Anexo.

g) Realización de auditorías

A instancia del responsable, Deloitte Legal permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el contrato con el fin de comprobar los extremos indicados con

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

anterioridad. Dichas auditorías serían realizadas por el responsable, o por un tercero designado de mutuo acuerdo, siendo el coste de las mismas soportado por el responsable.

Las auditorías deberán llevarse a término de conformidad con los siguientes requisitos:

- el cliente proporciona un aviso razonable de no menos de 30 días y, las partes, de manera razonable, acordarán el alcance y los parámetros de dicha auditoría;
 - en la medida en que el alcance de la auditoría esté cubierto en cualquier certificación, auditoría realizada por Deloitte Legal o por un auditor externo independiente dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de auditoría del Cliente y, no haya habido cambios importantes en los controles auditados, Deloitte Legal puede compartir el informe en la medida que sea relevante para el Cliente y la divulgación de dicho informe se considerará que satisface la solicitud de auditoría realizada por el Cliente;
 - cuando, de manera razonable, el Cliente aún requiere una auditoría específica, dicha auditoría se llevará a cabo durante el horario comercial habitual, sujeto a las políticas de Deloitte Legal y no podrá interferir de manera irrazonable con las actividades comerciales de Deloitte Legal;
 - la auditoría estará sujeta a los deberes de confidencialidad de Deloitte Legal con cualquiera de sus clientes o empleados y no se extenderá a los subcontratistas de Deloitte Legal o a entidades de Deloitte;
 - estos derechos no darán derecho al responsable de tratamiento a requerir el acceso a información, instalaciones o sistemas ajenos al servicio contratado, ni a información de terceras partes o de la propia Deloitte Legal no directamente relacionada con el servicio prestado.
 - los derechos otorgados en este párrafo no se pueden ejercer más de una vez dentro del año natural.
- A instancia del responsable, Deloitte Legal facilitará el informe de conclusiones de las auditorías que Deloitte Legal hubiera realizado a los subencargados y, en su caso, dará respuesta a las consultas complementarias que pudiera precisar el responsable.
- h) Notificación de brechas de seguridad
- Deloitte Legal notificará al Cliente sin dilación indebida y a través del canal que facilite el Cliente a estos efectos, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, salvo en aquellos supuestos en los que sea improbable que dicha violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
- Si dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- El nombre y los datos del delegado de protección de datos.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si Deloitte Legal no dispone de toda esta información y/o documentación en el momento de la notificación de la violación de seguridad al responsable, aquella podrá aportarse de forma gradual sin dilación indebida.

Adicionalmente, en lo que se refiere a las violaciones de seguridad de datos personales tratados por cuenta del responsable, Deloitte Legal asistirá al responsable en la notificación a las autoridades de control pertinentes y en la recopilación de la información necesaria para el correcto registro y notificación de la mencionada violación de seguridad de datos personales.

i) Derechos de los interesados

Deloitte Legal asistirá al Cliente a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas y siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en la normativa vigente. A estos efectos, si bien no corresponderá a Deloitte Legal la atención por cuenta del responsable de estos derechos, sí deberá comunicar al Cliente, si así lo aconteciera, que se ha ejercido un derecho frente a Deloitte Legal, aportando tanto la solicitud del interesado, como cuanta información adicional hubiera asimismo entregado a estos fines. Tal comunicación se realizará sin dilación indebida a la dirección que el Cliente facilite a estos efectos.

j) Devolución o destrucción de los datos

Una vez terminado por cualquier causa el Contrato, Deloitte Legal se compromete a destruir todos los datos personales a los que hubiera tenido o tenga acceso para la realización del objeto del Contrato, al igual que cualquier copia de los mismos en cualquier soporte, salvo en la medida en que sea necesaria su conservación en virtud de la legislación aplicable, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

k) Diligencia

Deloitte Legal resolverá con presteza y de forma adecuada las consultas del responsable relacionadas con el tratamiento de datos y pondrá a su disposición la documentación justificativa correspondiente para demostrar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos contempladas en el presente Contrato.

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

I) Obligaciones del Responsable

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar a Deloitte Legal los datos a los que se refiere el apartado a) de esta Cláusula.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por Deloitte Legal.
- Realizar las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de Deloitte Legal.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

19.- Anti-corrupción

Deloitte Legal acepta que el Grupo Cliente puede estar sujeto a leyes que prohíban el soborno o la entrega de objetos de valor a funcionarios públicos con la intención de influir en los actos de dichas personas en relación con el Grupo Cliente. Deloitte Legal podría estar sujeto a leyes y códigos de conducta profesional similares, y tiene sus propias políticas y procedimientos internos que prohíben comportamientos ilegales o poco éticos. Al prestar los Servicios, Deloitte Legal se compromete a no ofrecer, prometer ni dar ventajas financieras ni de otro tipo a otras personas con la intención de inducirlos a cometer acciones indebidas, ni a recompensar comportamientos indebidos en beneficio del Grupo Cliente, ya que en ambos casos infringe la legislación.

Asimismo, el Cliente y Deloitte Legal se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la anticorrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al presente Contrato.

20.- Indivisibilidad del contrato, modificaciones y vigencia

Nada de lo discutido con anterioridad a la formalización de la Propuesta, condujo a, ni forma parte del Contrato, excepto lo que se establece específicamente en este Contrato. Este Contrato reemplaza a cualquier contrato previo en relación con los Servicios.

Ninguna modificación a este Contrato tendrá efecto a menos que esté redactada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas partes, si bien, no obstante, el alcance de los Servicios establecido en la Propuesta puede ser modificado mediante acuerdo por escrito de las partes, incluyendo a través de un correo electrónico o un fax. Si Deloitte Legal ya ha comenzado el trabajo a requerimiento del Cliente (p.ej., recopilación de información, planificación del proyecto o asesoramiento inicial), el Cliente acuerda que, en tal caso, este Contrato será efectivo desde el comienzo de dicho trabajo.

21.- Supervivencia e interpretación de terceros beneficiarios

- Cualesquiera disposiciones del Contrato que, bien explícitamente, bien por su naturaleza, se extiendan más allá de la fecha de expiración o terminación del Contrato seguirán siendo válidas tras dicha expiración o terminación.
- Si cualquier disposición de este Contrato es hallada de imposible ejecución por un tribunal de jurisdicción competente u otras autoridades competentes, ya sea total o parcialmente, dicha disposición o la parte afectada no afectará a las demás disposiciones del Contrato, y dicha disposición no válida será modificada en la medida necesaria para que sea ejecutable, preservando en la mayor medida posible la intención de las partes establecida en el Contrato. Las disposiciones del Contrato se aplicarán de conformidad con la Ley, ya sea con respecto a acciones contractuales, legales o extracontractuales (incluyendo sin limitación alguna la negligencia) u otras, incluso aunque hubiese un incumplimiento del propósito esencial de cualquier recurso. Se considerará que cualesquiera referencias en el presente al término "incluyendo" van seguidas de "sin limitación alguna".
- Las Entidades de Deloitte son terceros beneficiarios del Contrato. Cada una de ellas tendrá derecho a exigir el cumplimiento de estos términos, acuerdos y compromisos.

22.- Legislación aplicable y jurisdicción competente

Este Contrato, incluidos los anexos y todos los asuntos relacionados con el mismo, se regirá por y deberá ser interpretado en virtud de la legislación española (sin que tengan efecto sus principios de conflicto de derecho). Cualquier acción o procedimiento derivado de o en relación con este Servicio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Las partes, por el presente, de forma expresa e irrevocable,

- se someten a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales a efectos de cualquier causa o procedimiento y
- renuncian, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier alegación de la doctrina del forum non conveniens en relación con el lugar y procesamiento de cualquier causa ante dichos tribunales.

Ninguna disposición de este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosa, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

bc

Anexo I | Condiciones Generales de Contratación

23.- Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a intentar resolver lo antes posible y de buena fe cualquier conflicto o reclamación que surja en relación con el Contrato mediante negociaciones con la Alta Dirección. Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

24.- Legislación sobre Intercambio de Información

Deloitte Legal y/o cualquier otra Entidad Deloitte podría estar obligada a comunicar a las autoridades competentes información sobre determinados tipos de operaciones o en relación con su implementación. La decisión de comunicar dicha información, su contenido y fecha de la comunicación, es un asunto que la Entidad Deloitte se reserva enteramente a su exclusivo criterio. Sin embargo, la Entidad Deloitte podría informar al Cliente si se propone realizar, o ha realizado, cualquier comunicación que considere relevante sobre los Servicios. La Entidad Deloitte también podría estar obligada a comunicar a dichas autoridades información sobre cualquier partícipe en las referidas operaciones. Asimismo, el Cliente o cualquier otro Beneficiario podría estar obligado, bajo la citada legislación, a comunicar información sobre las referidas operaciones, como podría suceder si, en función de las circunstancias concurrentes, Deloitte Legal estuviera legalmente dispensada de la referida obligación debido a su deber de secreto profesional, en los términos establecidos en la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

Cuando existan otras leyes o disposiciones, actuales o futuras, en cualquier jurisdicción, que requieran la comunicación de información relativa a los Servicios prestados, la Entidad Deloitte también cumplirá con dichas obligaciones de información en la medida en que esté legalmente obligada a ello. Para evitar cualquier duda, nada en este Contrato implica la liberación del deber de secreto profesional de Deloitte Legal, ni impone al Cliente o a cualquier otro Beneficiario restricción alguna a la divulgación de cualquier Entregable u otro Asesoramiento a cualquier administración tributaria competente y a otros Intermediarios (tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo).

En todo caso, el Cliente y, en general, cualquier otro posible intermediario u obligado tributario interesado deberán realizar su propio análisis respecto de su posible obligación de comunicar conforme a la Directiva (UE) 2018/822 de Intermediarios Fiscales y la legislación nacional de incorporación que resulte de aplicación, o bajo cualquier otra normativa que pueda requerir facilitar información a las

autoridades. Deloitte Legal queda expresamente y en toda circunstancia exonerada de cualquier responsabilidad en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones del Cliente, Beneficiario o cualquier otra parte o tercero a este respecto.

25.- Cláusula a efectos del tratamiento de datos personales para el cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 bis. "Protección de datos en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida" de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, venimos obligados a tratar datos de carácter personal de los afectados con ciertas limitaciones del ejercicio de los derechos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

26.- Cumplimiento con regulación sobre sanciones

Tanto Deloitte Legal como el Cliente declaran y garantizan a la otra parte que no están: (i) sujetos a sanciones de congelación de activos, como por ejemplo mediante la inclusión en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") mantenida por la oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, o las listas consolidadas de objetivos de congelación de activos publicadas por la ONU, la UE, o el Reino Unido, ni son propiedad ni están controladas (*) (ya sea individual o colectivamente) por personas sujetas a dichas sanciones; (ii) localizados con domicilio (o en caso de persona física, residencia habitual) en un país o territorio sujeto a sanciones geográficas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos (actualmente Ucrania - Crimea, Cuba, Corea del Norte, Irán y Siria) o son propiedad o controladas por personas residentes en dichos países; o (iii) sujetos a restricciones con respecto a la recepción de artículos de origen estadounidense por encontrarse incluidos en la Lista de Personas Denegadas o en la Lista de Entidades Prohibidas, elaboradas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Además, el Cliente garantiza que: (a) no suministrará los productos y/o servicios de Deloitte a ninguna persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores, ni los utilizará para el beneficio de, o para cualquier transacción que involucre a cualquier persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i) o (ii) (en adelante, conjuntamente, "Entidades Prohibidas"); y (b) no suministrará a Deloitte Legal ningún dato relacionado con ninguna Entidad Prohibida.

Si el Cliente incumple esta disposición, o si Deloitte Legal determina que está prohibido bajo cualquier ley o regulación aplicable proporcionar productos y/o servicios bajo este Acuerdo, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, Deloitte Legal podrá terminar o suspender inmediatamente el presente Acuerdo y/o cualquier formulario de pedido afectado.

(*) A los efectos de esta disposición, se entenderá por: (a) "persona", toda persona física o jurídica; (b) "ser propiedad", una participación en el capital del 50 por ciento o más, ya sea directa o indirectamente; y (c) "estar controlada", el derecho o la capacidad de dictar las decisiones, acciones y/o políticas de una entidad o su administración.

V 230119

Deloitte. Legal

Deloitte hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTL») y a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas, ya sea a una o a varias de ellas. DTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro son entidades jurídicamente separadas e independientes. DTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página www.deloitte.com.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, legal, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 312.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.